



Universiteit
Leiden
The Netherlands

Estado, frontera y ciudadanía. El Septentrión entre el Antiguo Regimen y la formación de la nación mexicana

Domínguez Rascón, A.

Citation

Domínguez Rascón, A. (2013, September 19). *Estado, frontera y ciudadanía. El Septentrión entre el Antiguo Regimen y la formación de la nación mexicana*. Retrieved from <https://hdl.handle.net/1887/21793>

Version: Corrected Publisher's Version

License: [Licence agreement concerning inclusion of doctoral thesis in the Institutional Repository of the University of Leiden](#)

Downloaded from: <https://hdl.handle.net/1887/21793>

Note: To cite this publication please use the final published version (if applicable).

Cover Page



Universiteit Leiden



The handle <http://hdl.handle.net/1887/21793> holds various files of this Leiden University dissertation.

Author: Domínguez Rascón, Alonso

Title: Estado, frontera y ciudadanía : el septentrión entre el antiguo régimen y la formación de la nación Mexicana

Issue Date: 2013-09-19

CAPÍTULO II

EL CLAN GÁLVEZ-CROIX Y SU POLÍTICA DE PACIFICACIÓN Y CONTROL DEL SEPTENTRIÓN CONTRA ENEMIGOS INTERNOS Y EXTERNOS

La construcción del poderío Gálvez-Croix y sus objetivos en la Nueva España

Las reformas que logró llevar a cabo José de Gálvez en Nueva España, económico, político, militares, religiosas y sociales, solo pueden explicarse bajo la poderosa alianza de las familias Gálvez – Croix. Asimismo, el ascenso de este clan en el orbe imperial español a los primeros planos partiendo de la nada es también en gran medida explicada por esa alianza y por sus buenas relaciones con algunos de los ministros más influyentes de la corte española. En la lucha por la supremacía estas familias recurrieron a las relaciones de poder establecidas, pero tampoco no dudaron en utilizar el engaño, la intriga, y el asesinato. Un punto de apoyo fundamental en las relaciones del grupo Gálvez – Croix fueron sus conexiones con los políticos franceses de la corte española, de hecho el primer impulso lo consiguen de ellos. Dos de las principales y más complicadas obras de Gálvez y Croix: la expulsión de los jesuitas y la creación de la comandancia general de la Provincias Internas solo pudieron ser posibles por su poderosa y estrecha alianza y solo mediante ella se puede explicar y comprender. Los muchos aspectos mostrados sobre José de Gálvez en esta sección son importantes porque nos ayudan a visualizar y tener más claro la cohesión que el clan Gálvez - Croix tenía y como sus opositores, a pesar de ser personas de prestigio y poder, eran fácilmente eliminados. Asimismo, los mecanismos utilizados para ello no solo fueron los del poder político, sino también los de la pluma.

Habiendo surgido practicante de la nada y por una serie de hechos supuestamente fortuitos Gálvez obtuvo uno de los puestos más relevante de su carrera política al ser nombrado, el 20 de febrero de 1765, por Carlos III, visitador general de la Nueva España. Como consecuencia de esta encomienda pocos días

después se le introdujo como miembro honorario del Consejo de Indias.¹

En julio de 1765 llegó a Nueva España² y hasta 1771 desempeño el cargo de visitador, año en que regresó a la metrópoli. Aunque en un principio las facultades otorgadas a Gálvez lo limitaban a los ramos de hacienda y justicia pronto aumentarían. En su informe, antes de salir a la metrópoli en 1771, al recién llegado virrey Antonio María de Bucareli (1771-1779) el visitador expresaba que en un principio se le había conferido facultades en cuanto al ramo de tribunales de justicia pero que “haciendo sacrificio de la obediencia” había aceptado también los de real hacienda como el principal objeto de su venida. También se le dieron facultades en cuanto a arreglo de propios y arbitrios, la intendencia de ejército y demás encargos que se le encomendaron por real cédula de 14 de marzo de 1765.³

No habían pasado cuatro meses de haber llegado cuando se vio inmerso en una violenta confrontación con el virrey en turno Joaquín de Montserrat y Cruillas (1761-1766), quien protestó porque sus prerrogativas habían sido invadidas por cada acto del visitador. Por su parte, Gálvez se rehusó a entregarle al virrey copia de la instrucción reservada que se le había dado.⁴ Pronto el visitador trató de asumir el control y el 9 de octubre de 1765 comenzaron una serie de juntas de notables producto de la iniciativa del fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México Juan Antonio Velarde en la que también participaron el auditor de guerra Domingo Valcárcel con la asistencia del virrey Cruillas, el inspector y comandante de las armas de Nueva España Juan de

¹ Priestley, 1916: 5. Gálvez fue la tercera opción, la idea de mandar un visitador a Nueva España tenía ya tiempo de haberse madurado. El primer nombramiento recayó en Francisco Carrasco, mas tarde marqués de la Corona, quien evitó el encargo poniendo como pretexto asuntos domésticos. Entonces a principios de 1764 la designación recayó sobre el intendente de Murcia Francisco Anselmo de Armona, quien sin remedio tuvo que acceder ya que se le amenazó con prisión y confiscación de sus propiedades si no aceptaba. Sin embargo, a los catorce días de navegación Armona murió. Ibid: 133. David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México: FCE, 1975: 48. Antes de su nombramiento Gálvez había escrito que la América española estaba cada día más expuesta a la insaciable ambición de las potencias europeas, en concreto Inglaterra, la cual pretendía apropiarse del comercio universal.

² Priestley, 1916: 39.

³ AGI, Estado, México, 34, No. 35, imágenes 5-6. *Informe del visitador...*

⁴ Priestley, 1916: 128.

Villalba y el mariscal de campo Antonio Ricardos para tratar de las complicaciones en la frontera.⁵ En las juntas de notables Gálvez propone insistentemente en llevar a Sonora una expedición armada. ¿Por qué tanto empeño en la empresa? Las Provincias Internas occidentales son en aquel momento (1765) objeto por parte del gobierno de una atención sin precedentes, hecho atribuido exclusivamente a Gálvez. La manera en que la aborda es típicamente suya. En Sonora planeaba nada menos que la fundación de un puerto, la construcción de barcos, el envío de un fuerte contingente militar, y esto además sin echar mano del real tesoro.⁶

Pronto sus acciones le ganarían un sin número de enconados enemigos. En un documento no fechado y sin autor titulado *Notas que explican la conducta que ha guardado con el virrey el visitador Dn. Joseph de Gálvez* - que no solo se refiere al virrey Cruillas pues también aparecen eventos de su sucesor el virrey Carlos Francisco de Croix (1766-1771)- se enlistan veinticinco agravios o irregularidades que habría cometido Gálvez. La mayoría de las quejas están relacionadas con sus acciones realizadas en el centro de la Nueva España y con la expedición que perpetró hacia el septentrión. Una de ellas era que de la real hacienda pretendía reintegrar a los fondos de expedición de Sonora los sueldos de la tropa de fusileros y otros gastos cuando había ofrecido no gravar al real erario. También que hizo creer que las embarcaciones para la expedición estaban listas para ponerse a la vela y solo esperaban a la tropa por lo que en abril intempestivamente salió de la capital y ocho meses después todavía estaban en San Blas con carencia de pertrechos por lo que la salida se había demorado más.⁷

Pronto los problemas de Gálvez con Cruillas terminaron ya que en agosto de 1766⁸ fue removido y llegaría como nuevo virrey Croix, quien apoyaría a Gálvez incondicionalmente aún en las empresas más descabelladas. Más que accionar conjuntamente y de acuerdo a los mismos intereses Croix actuaba bajo los designios

⁵ Navarro, 1964: 143. También José Luis Mirafuentes y Pilar Máynez, (edición, introducción, notas y apéndices), *Domingo Elizondo. Noticias de la expedición militar contra los rebeldes seris y pimas del Cerro Prieto, Sonora, 1767-1771*. México: UNAM, 1999: LIV.

⁶ Navarro, 1964: 154.

⁷ AGI, México, Estado, 40, No. 71, imágenes 5-6.

⁸ Priestley, 1916: 304. Puntos 14 y 18.

de Gálvez. El visitador pronto vio recompensada su obstinada forma de proceder, en diciembre de 1767, fue nombrado miembro togado del Consejo de Indias lo que lo hizo elegible a ocupar una silla en la Cámara de Justicia,⁹ puesto que se ganó sobre todo por su enérgica acción en la expulsión de los jesuitas. Ya con la presencia de Croix, Gálvez tomó el control total de las juntas de notables y las manipulaba para lograr sus fines. La expedición de Gálvez parece conllevar un objetivo más allá de Sonora: la ocupación de la Alta California. Un autor anónimo, crítico de Gálvez, escribió en un documento titulado las *Providencias de Gálvez* que el mariscal Antonio Ricardos fue a España llevando un memorial titulado *Intentos de extranjeros para establecerse en las costas del pacífico* para convencer al entonces ministro de estado Pablo Jerónimo de Grimaldi (1763-1777) de la urgencia de ocupar la Alta California. Priestley es contundente al mencionar que no es claro que Ricardos haya tenido tanta influencia al grado de convencer al ministro de la ocupación. También que era evidente que Gálvez deseaba ocupar la Alta California al salir de México, pero que no hay completa evidencia que estaba determinado a hacerlo antes de recibir autorización.¹⁰ Pero Weber afirma que al salir el visitador general de la capital del virreinato ya tenía a Monterrey (California) como destino final y los indicios continúan respaldando la tesis de Priestley de que la ocupación de la Alta California fue concebida solo por Gálvez y fue su máxima prioridad.¹¹ Probablemente Grimaldi quería llevar a cabo la empresa y solo necesitaba un pretexto o los elementos para convencer a la corte de llevarla a cabo. Pero en todo caso, el solo hecho de enviar a Ricardos con el costoso viaje para cruzar el atlántico y sobre todo bajo la manipulación de situaciones y circunstancias no verídicas ya que los supuestos intentos de ocupación solo eran rumores, nos muestra que el visitador no estaba dispuesto a asumir límites en cuanto al logro de sus propósitos se refiere.

Gálvez, en el ya mencionado informe a Bucareli, dice que a finales de 1764, antes de su salida de España, se recibió la orden del rey de reducir a los enemigos en Sonora y Sinaloa para restablecer la tranquilidad. Agrega que a fines de 1765 ante la falta

⁹ Priestley, 1916: 5.

¹⁰ Priestley, 1916: 245-246.

¹¹ Weber, 2000: 341, 343.

de caudales se dedicó a juntar algunos fondos para costear la guerra y se ofreció a pasar a dichas provincias y el 20 de julio de 1767 el ministro Arriaga pidió al virrey que se resolviera en junta.¹² Pero en una carta privada de mayo de 1767 Teodoro de Croix, en ese momento capitán de la guardia del virrey, mencionaba que esperaba poder ir con el visitador general, en el presente año o el siguiente a establecer pueblos ya que era él la única persona en que podía confiar,¹³ esto es ya se hablaba en el grupo de la marcha al septentrión como un hecho antes de recibir aprobación.

En junta de 21 de enero de 1768 Gálvez fue designado por unanimidad para encabezar la expedición. La tarea era demasiado importante por eso debía ser dirigida por él, así lo comunicó el virrey Croix a Arriaga.¹⁴ En dicha junta el visitador se abstuvo de votar para que no se le considerara como apasionado. En realidad no lo necesitaba dado que ya tenía a la junta bajo su total dominio. A decir de uno de sus más severos críticos, su propio secretario, Juan Manuel Viniegra, la labor que haría Gálvez en la expedición el mismo se la había hecho conferir al grado de que el dictamen de la junta fue dictado por el visitador tres días antes de aprobarse.¹⁵ Lo jocoso del asunto era que Gálvez escribía a Arriaga anunciándole su disposición para tomar la tarea.¹⁶ Eran tan claramente premeditadas las acciones y actividades de Gálvez que en solo tres días, después de que la junta diera el sí a la expedición del noroeste del virreinato, instrumentó, junto con el virrey Croix, el *Plan para la erección del gobierno y comandancia general que comprenda la península de California y las provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya* que se fundamentaba en la resolución que había tomado la junta de que el visitador pasara a arreglar el gobierno de ellas y establecer pueblos. Lo anterior confirma lo

¹² AGI, México, Estado 34, No. 35, imágenes 298-299. *Informe del visitador...*

¹³ Priestley, 1916: 237.

¹⁴ Chapman, 1916: 73.

¹⁵ Navarro, 1964: 153. La radical represión que había efectuado de los motines de San Luis de la Paz, San Luis Potosí, Guanajuato, Valladolid, Patzcuaro y Uruapan con motivo de la expulsión de los jesuitas le habían dado credenciales a la vista de los que estaban a favor de la opción armada para aplastar a los indios enemigos del rey. Además, se daba por fracasada la primera expedición militar enviada a Sonora y se atribuía alguna inquietud en los yaquis con motivo de la salida de los jesuitas. *Ibid*: 154.

¹⁶ Chapman, 1916: 73.

dicho por Viniegra de que dictó el acuerdo a la junta tres días antes para que solo lo aprobasen.¹⁷

Gálvez como visitador y a pesar del virrey Croix, o más bien con su consentimiento, fue prácticamente el primer poder en Nueva España.¹⁸ En su marcha al septentrión avanza también investido con los poderes de virrey, dice el visitador:

Me transfirió Sr. Marqués de Croix todas sus facultades por despacho de 2 de marzo de 68 en que se insertaron los acuerdos de la junta... recayó aprobación de S. M. por Real orden de 20 de septiembre de aquel año.”¹⁹ [Por su parte Croix decía:] “...nunca pueden ofrecerse embarazos entre dos fieles servidores del rey que, caminando a un mismo fin con rectas intenciones, convienen siempre en sus discursos y unen con recíproca complacencia sus trabajos.”²⁰

Así las facultades de Gálvez se extendieron a todos los ámbitos de gobierno concentrando en su persona tanto poder, y por ende en el grupo, al grado que su carácter limitado de visitador alcanzó en la práctica la facultad de plenipotenciario.²¹ Entonces su visita no solo tomó visos de reorganización política-administrativa sino también social y con la fuerza para transformar el carácter colonial habsburgo por el utilitarista-racionalista borbón que pretendía crear en la frontera sujetos laicos, propietarios y milicianos, decía Gálvez:

A las grandes obligaciones en que me constituyeron los primeros encargos, sobrevinieron otros muy superiores a mis fuerzas y algunos que reconocí distantes de la esfera de mi profesión tube que abrazarlas sin embargo con resignada voluntad. De esta clase fueron

¹⁷ Navarro, 1964: 156.

¹⁸ Chapman, 1916: 71. Pareciera que Croix era el ajuste perfecto para Gálvez. Chapman lo analiza a partir de la correspondencia que el virrey sostenía con su hermano, el marqués de Heuchin (residía en Prévoté, cerca de Lille, Francia), y lo describe como un “hombre amable, que no gusta del trabajo pesado, ni marcadamente ambicioso, aunque de ninguna manera ineficiente.” En una de sus cartas decía que tenía tanto que hacer como virrey que se regocijaba de ver pasar el tiempo y aproximarse el término de su mandato.

¹⁹ AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen 300. *Informe del visitador...* También Navarro, 1964: 160. Dichas facultades las solicitaba Gálvez debido a que no se le facilitaban recursos monetarios para realizar la empresa. Navarro, 1964: 160.

²⁰ Navarro, 1964: 162.

²¹ Altable, 2009: 23.

las ocurrencias verificadas con motivo del extrañamiento de jesuitas en la expedición de las Provincias Interiores que se sublevaron por aquel tiempo, y en las de Californias y Sonora.²²

En todo lo contrario al recelo y lucha de poder que el virrey Cruillas desplegó contra Gálvez al sentir invadidas sus prerrogativas de virrey, su sucesor Croix más allá de investir a Gálvez de sus poderes virreinales actuó como su acérrimo defensor. Cuando uno de los jueces de la audiencia de México Francisco Javier de Gamboa, conspiró con el fiscal Juan Antonio Velarde contra Gálvez, Croix los acusó de ser los dirigentes de un “grupo de la unión y partido anti-gubernativo.” Después Gamboa fue asociado con el canónigo Antonio López Portillo acusándolos de la coautoría de un panfleto favorable a los jesuitas. Sin tener las suficientes pruebas Croix los eliminó pidiendo a Madrid fueran expulsados de la Nueva España.²³ En otra ocasión le llegó a expresar al rey que todos los contrarios a Gálvez en la Corte y en las Indias eran enemigos de “Dios, del rey y del Estado.”²⁴

Por fin el impaciente visitador sale a su expedición de la ciudad de México, en abril de 1768, y en el trayecto a Sonora recibe la anhelada autorización para ocupar Alta California:

...pero antes de llegar al Puerto de San Blas para embarcarme y pasar a Californias, recibí en carta de S. E. copia de otra orden comunicada por el excelentísimo Sr. Marques de Grimaldi primer Secretario de Estado en que S. M. mandava se tomasen las providencias convenientes al resguardo de aquellas provincias por las repetidas tentativas de los Rusos, que desde el mar de Tantara llegaron a recalar a la costa de la California septentrional.²⁵

El caso es, pues por el momento, que en enero de 1768 ya Gálvez tenía conciencia tiempo atrás de la labor que deseaba realizar en el noroeste y del papel que pretendía reservarse: el de Hernán Cortés, cuyo espíritu de actividad y de conquista –dice el plan- se había apagado con su vida...²⁶

²² AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen 6. *Informe del visitador...*

²³ Brading, 1975: 64-65.

²⁴ Altable, 2009: 29.

²⁵ AGI, Estado, México, 34, No. 35, imágenes 300-301. *Informe del visitador...*

²⁶ Navarro, 1964: 156.157.

No parece exagerada la afirmación:

Pedro de Rada, oficial mayor de la Secretaría de Indias y Marina, ya había advertido al ministro Julián de Arriaga sobre estas licencias que se auto adjudicaba el visitador y acerca de sus arrobamientos de egolatría diciendo que el funcionario malagueño variaba a su antojo los dictámenes luego de levantada cada reunión deliberativa, mientras que desbarraba aquí y allá dándose a sí mismo el título de “segundo conquistador” de las Indias.²⁷

Gálvez aseguraba que no se sabía mucho acerca de la península de California excepto de su esterilidad y de los muchos gastos que se hicieron en las expediciones antiguas.²⁸ Las constantes referencias del visitador a Cortés y su afirmación manifestada, por carta desde julio de 1766, al capitán Cancio de que planeaba conquistar Sonora²⁹ también nos muestran la faceta del Gálvez megalómano, la del nuevo Hernán Cortés.³⁰

Gálvez prepara en 1771 su triunfal regreso a España para ello cuenta con la ayuda de un incondicional virrey Croix. Aunque los logros de Gálvez en el noroeste no fueron lo grandioso y espectacular que había planeado lo poco que se había conseguido

²⁷ Altable, 2009: 44.

²⁸ AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen 298. *Informe del visitador...*

²⁹ Chapman, 1916: 71.

³⁰ AGI, Estado, México, 34, No. 36, imagen 3. *Breve noticia*. Sin embargo, una rara enfermedad que los contemporáneos de Gálvez llamaron “raro accidente a que ninguno se atrevió poner el nombre,” lo limitaría en sus propósitos. AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen 321. *Informe del visitador...* Los que atestiguaron su enfermedad la caracterizaron como ataques de locura y habría de limitar el actuar de Gálvez en el noroeste de la Nueva España: “...ya me hallaba enfermo de una violenta huxion del Pecho que luego me produjo las perniciosas tercianas [fiebre] de que repetidas veces me vi en el último riesgo de la vida,” decía el visitador. En el lapso de alrededor de ocho meses sufrió en forma intermitente cuatro fuertes ataques de locura que lo incapacitaron totalmente y obligó a sus colaboradores cercanos, como su secretario Juan Manuel Viniestra, y los militares Miguel José de Azanza y Juan Antonio de Argüello a informar al virrey y amigos de los desordenes mentales del visitador. Sin embargo, Croix protegía a ultranza al visitador para que no se empañara o cuestionara su nuevo estatus de Hernán Cortés y los tres delatores fueron encarcelados sin formársele causa alguna. Juan Antonio Valera fue enviado a pedirles se retractaran de haber caracterizado la enfermedad de Gálvez como “muerte civil o pérdida de la razón” a lo cual se negaron y fueron deportados. Priestley, profundiza en el asunto de los ataques de locura de Gálvez, quien en sus delirios decía haber recibido mensajes de San Francisco de Asís, en otras ocasiones se proclamó el rey de Prusia, de Suecia y protector de la casa de Borbón. Véase Chapman, 1916: 278-282.

había que magnificarlo. Así Gálvez y Croix preparan varias publicaciones y en junio de 1771 sale a la luz la *Noticia breve de la expedición Militar de Sonora y Sinaloa, su éxito feliz y ventajoso estado en que por consecuencia de ella se han puesto ambas provincias*.³¹ A pesar de todo Gálvez era recibido en España con honores por el rey.³² Durante su labor en Nueva España había tenido su equipo de apoyo en la península que también le cuidaban la espalda y magnificaban sus “hazañas” escribiendo apologías y noticias.³³

En 1772 José de Gálvez y Carlos Francisco de Croix regresaron a España juntos y acompañados de sus respectivos sobrinos Bernardo de Gálvez y Teodoro de Croix, quienes bajo la iniciativa de sus tíos habían estado en América y con su protección iniciaban el ascenso en sus carreras político y militar. Pronto los dos primeros recibieron la recompensa por sus servicios prestados

³¹ Véase Navarro, 1964: 200-203. Pronto el gobernador de Nueva Vizcaya atacaba directamente la publicación mandando al nuevo virrey Bucareli y al ministro Arriaga la relación de muertes por ataques de los naturales que se habían dado allí y en Sonora hasta la cual envió dos emisarios para verificar la veracidad de la felicidad de la provincia. Ibid: 203-204.

³² Priestley, 1916: 311. Después de haber conseguido el permiso tentativo del rey para su retorno no se concretaba la decisión final y desde España el hermano del visitador Miguel Gálvez insistió y le fue concedido en forma definitiva el regreso bajo la condición de que permaneciera en Nueva España tres o cuatro meses después de la llegada del nuevo virrey Bucareli. Ibid: 310.

³³ AGI, Estado, México, 34, No. 36, imágenes 50, 58. *Breve noticia*. Alrededor de 1773 se escribió una apología anónima de lo realizado por Gálvez en Nueva España. El título *Breve noticia* y con un subtítulo larguísimo: *De las principales expediciones y Providencias de visita de Rl. Hacienda que promovió Dn. Joseph de Gálvez del Consejo de Yndias y visitador general del Tribunales de Nuestra España, para mejorar la suerte de aquel Reyno: escribese con el único objeto de dar una hidea de las mui bastas de este singular Ministro que despreciando todas las dificultades de una larga experiencia, puso en movimiento, quanto concivió fácil a su imaginación, para hallar prodigiosas y thesoros inmensos bajo de los auxilios que el proporcionó sin limitación alguna el buen celo del virrey Marqs. de Croix*. En el margen dice que se extrajo de un legajo titulado: *América, memorias y representaciones relativas a aquellos dominios*, y tampoco aparece autor. Todo lo realizado por el visitador desde las contrariedades superadas hasta su enfermedad es presentado como una proeza y además su actuar marcado por hechos prodigiosos y hasta ayuda del cielo ya que: “...habiendo intervenido todo el deseo de un virrey, y de un visitador general, su lugar theniente para sacarle a lucir en dos Mundos, contiene algo de misterio, o de encantamiento que todo cabe en los prodigios que llevo contados.” Hacía referencia de la publicación de la *Noticia Breve* de 1771 diciendo que sin ella todo el fruto de la expedición habría quedado sepultado en las oficinas y sujetos.

al rey siendo encumbrados a grandes posiciones en las más altas dimensiones del poder en el imperio español. Gálvez fue nombrado ministro de Indias en 1776 y Francisco de Croix comandante general de la armada española. Desde sus posiciones políticas impulsaron a sus familiares y amigos para ocupar altos puestos en las posesiones españolas de ultramar. Así, Teodoro de Croix fue nombrado comandante general de las Provincias Internas de la Nueva España en agosto de 1776. En diciembre de ese año llegó a la ciudad de México y desde ese lugar inició su gestión en febrero de 1777. Desempeñó el cargo anterior hasta 1783 cuando escaló otra posición al nombrársele virrey del Perú.³⁴ Por su parte, Bernardo de Gálvez en enero de 1777 tomaba posesión del gobierno de Luisiana, el enorme territorio de la *France Nouvelle* de casi dos millones de km² cedida por Francia a España después de la guerra de Siete Años (1756-63). En esta guerra España había perdido la Florida, pero participó en la guerra de Independencia estadounidense (1775-1783), y el gobernador Gálvez consiguió gran prestigio al ganar una serie de batallas en contra de los ejércitos británicos a lo largo del río Mississippi y costas del Golfo de México reconquistando la Florida. Después de una breve estancia en España regresó a América en octubre de 1784 al nombrársele capitán general y gobernador de Cuba.³⁵ Otro de los miembros prominentes de la familia Gálvez fue Matías, hermano mayor de José, que precisamente fue colocado como virrey de Nueva España por su hermano el ministro de Indias. A principios de 1785 Bernardo de Gálvez sucedió a su padre Matías de Gálvez en el virreinato de la Nueva España, debido a su fallecimiento. El nepotismo y las preferencias de Gálvez fueron implacables y durante su cargo en el ministerio de Indias por más de diez años se crearon en las colonias cientos de puestos administrativos. Cuando ya le faltaron familiares para ocuparlos puso a sus paisanos los malagueños. Otro crítico anónimo sentenciaba: “Gálvez ha destruido más que ha edificado... su mano destructora va a preparar la mayor revolución en el imperio Americano.”³⁶

³⁴ Francisco R. Almada. *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*. Chihuahua: Universidad Autónoma de Chihuahua, 1968: 125.

³⁵ Priestley, 1916: 8-9. Asimismo, los miembros de la alianza fueron recompensados con títulos nobiliarios. A Bernardo se le concedió el de conde en 1783 y a José el título de castellano con la denominación de Marqués de Sonora.

³⁶ Brading, 1975: 63-64. Cuando en 1786 se establecieron las doce intendencias en

La odisea del establecimiento de la comandancia general de las Provincias Internas

La idea de segregar la Nueva España para crear una nueva entidad político-administrativa proviene de 1750 y se alimentara de dos fuentes: la primera preconiza la amenaza de otras potencias europeas, en especial Francia e Inglaterra, y la segunda la incapacidad de Nueva España de controlar el vasto territorio, por lo cual se pensaba hacer de Nueva Galicia un gobierno independiente que incluyera el septentrión. La naturaleza de lo que debía ser la nueva entidad también proviene de dos vertientes: la tradicional, muy Habsburga, de crear un virreinato y la ilustrada que bajo Gálvez esboza una comandancia general en forma paralela a las intendencias. En 1751 el capitán Fernando Sánchez Salvador señalando la amenaza francesa propuso crear un virreinato con las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y región del Colorado cuya capital se localizaría en San Juan de Sonora o en alguna población de la última provincia.³⁷ Al año siguiente aduciéndose la incapacidad del virrey de proveer “las providencias eficaces y oportunas” que exigían las provincias de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya por sus muchas obligaciones y la vastedad de la Nueva España se propuso la erección de una comandancia y capitanía general.³⁸

En 1760 resurgió la propuesta para la creación de un nuevo virreinato que esencialmente comprendiera la jurisdicción de la audiencia de Guadalajara³⁹ pero la capital se desplazaría al norte

Nueva España nombró a solo un criollo para Guadalajara: Antonio de Villaurrutia. Para los demás nombramientos siguió su escala de preferencias: familia, malagueños y subordinados. Los concuños del difunto virrey Bernardo de Gálvez, Manuel de Flon y Juan de Riaño, fueron nombrados para Puebla y Valladolid y su protegido Fernando Mangino fue designado superintendente. *Ibid*: 96-97. También véase Pietschmann, 1992: 33-34.

³⁷ Navarro, 1916: 90-91.

³⁸ O’Gorman. 1968: 15-16. El autor toma los datos de la real cédula de 1776 que vierte dichos motivos para la creación de la comandancia general de las Provincias Internas. AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya y gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México. Nombramiento de gobernador y Comandante General a favor del Caballero D. Teodoro de Croix, e Instrucción de Gobierno, 1776*. También en: María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982.

³⁹ Priestley, 1916: 293. También Chapman, 1916: 74.

para situarla en Durango, la capital de la provincia de la Nueva Vizcaya, a donde también debía trasladarse la audiencia de Guadalajara. La idea predominante para su erección era también por la dificultad que tenía el virrey para atender los vastos dominios bajo su cuidado; la necesidad de una buena administración de justicia y conocimiento práctico del territorio para poder dictar órdenes adecuadas, pero también se enlaza con la necesidad de su defensa.⁴⁰

Gálvez retomaría con mucha fuerza la idea de establecer una entidad política-administrativa septentrional, pero nunca un virreinato. Ya hemos visto que tres días después de que la junta aprobó su expedición él y el virrey Croix presentaron el plan para el establecimiento de una comandancia. Así que en la mentalidad racionalista y utilitarista de Gálvez un virreinato era algo ya poco funcional. De hecho muchos de los esfuerzos de Gálvez se enfocarían a tratar de medrar el poder, si no es que acabar, de esa institución heredada de la dinastía de los Austrias. Ya desde 1765 había propuesto sustituir a los virreinos. En ese año el marqués de Esquilache, secretario de guerra de Carlos III, recibió una carta del visitador donde le advertía que de durar más el gobierno de los virreyes la Nueva España se precipitaría a su exterminio. Su propuesta era sustituirlos con “el sistema que he propuesto de comandancias generales e intendencias.” Para el visitador el sistema virreinal era a todas luces ineficiente, lo que provocaba que la Nueva España no fuera el verdadero “manantial de las felicidades de España.” Proponía en concreto dividir la Nueva España en tres comandancias generales y siete intendencias. En ese esquema el virrey sería sustituido por un superintendente general. Él mismo se proponía para ocupar el puesto ofreciendo que remitiría tres millones de pesos al segundo año de gestión.⁴¹

⁴⁰ Navarro, 1964: 92-93.

⁴¹ Brading, 1975: 71. En 1768 Gálvez y Croix presentaron junto con el proyecto de la comandancia general el de intendencias queriéndola apuntalar bajo tres argumentos: 1. España debía su rejuvenecimiento fiscal y económico a las intendencias. Las posesiones había llegado a la decadencia y se necesitaba urgentemente intendentes que reformaran su economía y gobierno. 2. El virrey para gobernar bien necesitaba la ayuda de gobernadores provinciales preparados. 3. El único objetivo de los alcaldes mayores era el enriquecimiento personal. Más tarde al convertirse en ministro Gálvez creó el puesto de superintendente de subdelegado de real hacienda encargado de supervisar y dirigir a los intendentes. Posteriormente creó las regencias, siendo sus titulares los jefes de las audiencias y les dio el derecho de sentarse en público en la presencia del virrey. Así pues, su objetivo era crear una especie de triunvirato donde

Así nos damos cuenta que los planes y deseos de Gálvez estaban mucho más allá de las simples atribuciones que el rey le había conferido como visitador general en hacienda y justicia y del poder que había adquirido al investirse con las atribuciones y prerrogativas virreinales. Sus grandes ambiciones: la expedición de Sonora, la ocupación de la Alta California y el establecimiento de la comandancia general lo impulsan a no medir esfuerzos y a forzar en todo momento las situaciones o circunstancias. En su momento magnificará las riquezas que habían de descubrirse en Sonora; se comprometerá a no erogar un solo gasto del real erario para que se le autorice la expedición; para ocupar Alta California exagerara en el asunto de la amenaza extranjera y para el establecimiento de la comandancia será tenaz hasta que el mismo lo realice siendo ministro de Indias después de su regreso de la Nueva España. Pero también se puede visualizar claramente que sus planes, proyectos y sus propósitos no se formaron en Nueva España, llegaron con él.

Los vaivenes y decisiones burocráticas que veremos en las siguientes páginas constituyen el preámbulo de la desarticulación político-territorial de las Provincias Internas, expuesta en los capítulos subsiguientes. Tales decisiones determinan la fragmentación de las Provincias Internas al no definirse una capital fija y funcional ni establecerse las instituciones claves como una audiencia y una casa de moneda que posibilitaran una administración política firme y la autosuficiencia económica. Asimismo, nos muestra con claridad porque Gálvez deseaba una comandancia general para las Provincias Internas y no un virreinato, lo cual es importante para entender los planes de los ilustrados en el septentrión y porque a su vez lo sumen en la indefinición institucional. Por otra parte, Gálvez veía en la comandancia general una institución militarizada para enfrentar a los indios bárbaros y la amenaza extranjera, lo que tiene un gran impacto y nos explica el empuje por crear una sociedad miliciana que lleva a cabo Croix.

En mayo de 1767, antes de proponer el proyecto de la comandancia general y de siquiera que se le hubiese puesto al frente de la expedición ya había comisionado a los subtenientes del cuerpo de ingenieros, Miguel Costansó y Francisco Fersén, para ir

el virrey, superintendente y regente tuvieran el mismo estatus de autoridad para esta forma limitar los poderes del primero a lo político y militar. Ibid: 72-73.

hasta la confluencia de los ríos Gila y Colorado y seleccionar un lugar fértil, abundante de leña, agua y pastizales, al que pudieran tenerse acceso navegando por medio de pequeñas embarcaciones. Realizado lo anterior levantarían los planos precisos y pondría manos a la obra a fin de establecer “una población que sirviera de capital a toda aquella tierra”, y que, con el tiempo, fuese “el centro que acalorara los descubrimientos al norte y afianzara la tranquilidad al este y al mediodía.”⁴²

Aunque la comisión no se pudo desarrollar es claro que Gálvez pensaba en establecer allí la capital de la comandancia general. Por eso en la instrucción que hizo se aprobara por la junta para la expedición, en su punto 10 especificaba: “Que entre Sonora y Nueva Vizcaya ha de fundar una Ciudad que sea Metrópoli de un Gobierno, comandancia general y de una mitra.”⁴³

En enero de 1768 el visitador Gálvez y el virrey Croix signaron el plan para el establecimiento de la comandancia general que incluyera las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y Californias. En él arremeten en contra del sistema virreinal diciendo que a pesar de las riquezas de dichas provincias no se habían aprovechado debido a la distancia y mucho trabajo de los virreyes que ocasionaba su negligencia en cuanto a su atención. Se señaló la amenaza de otras naciones europeas en relación a la pronta posibilidad de que ocuparan el puerto de Monterrey u otro de la costa de California. Agregaron que la capital no se debería establecer en Durango como el proyecto de virreinato lo planeaba, por estar muy lejos de Sonora y aun más de las Californias. La capital debía estar en Sonora en algún punto inmediato a la frontera o cerca del río Gila. Mientras tanto debía establecerse en la misión de Caborca situada más hacia la frontera o en la confluencia de los ríos Gila y Colorado.⁴⁴ Para apoyar su plan Gálvez, como en todas sus propuestas, esgrimía siempre un poderoso argumento el económico. Así aducía que una comandancia era mejor y más barata que un virreinato. Además, que la audiencia de Guadalajara podía atender los asuntos

⁴² Altable, 2009: 126.

⁴³ AGI, Estado, México, 35, No. 36, imagen 27. *Breve noticia*. Navarro, 1964: 155. En abril de 1767 el ministro Múzquiz le comentaba a Bucareli, entonces Capitán General de Cuba, que la expedición que pretendía Gálvez sobre Sonora le recordaba la conveniencia de crear un virreinato con capital en Durango como se había pensado varias veces. Múzquiz consideraba a Bucareli para virrey de ese nuevo virreinato.

⁴⁴ Chapman, 1916: 74-76. También Priestley, 1916: 293-294.

judiciales y el comandante gobernar su territorio en forma independiente del virrey.⁴⁵ En todo caso su propuesta era que dependiera directamente del ministro de Indias.⁴⁶ Al recurrir Gálvez al asunto de la economía pareciera confirmar la visión de algunos ilustrados y estudiosos de la época de que hubo de renunciarse a la idea de establecer un virreinato porque la jurisdicción hubiera sido incapaz de sostener un aparato militar y burocrático complejo en una zona pauperizada y de escasa población.⁴⁷

Aunque la aseveración tiene sustento fue más bien por la aversión de Gálvez a las instituciones y tradiciones Habsburgas. No cabe duda que al pensar en la comandancia pugna por un poderoso movimiento expansivo de la frontera que tiene como región clave la conjunción de los ríos Colorado y Gila por donde era probable establecer una ruta terrestre con Alta California. Por eso, el punto ideal de la capital de la comandancia es allí, donde Gálvez tiene la idea de fundar una gran urbe que en honor a Carlos III se llame Carlópolis,⁴⁸ y mientras no sea posible en la parte más septentrional de Sonora en lugar de Durango o la villa de Chihuahua en Nueva Vizcaya la provincia más rica y poblada.

La creación de la comandancia tendría que esperar hasta que el propio Gálvez ascendiera a secretario de estado tras la muerte de Arriaga. En enero de 1776 fue nombrado titular del Despacho Universal de Indias y ya para mayo había conseguido que se nombrara a Teodoro de Croix gobernador y comandante general en jefe de las Provincias Internas y el 22 de agosto ya se le había expedido la instrucción respectiva.⁴⁹ El ministro tratará siempre de minar, socavar y desgastar la institución del virreinato. Sin duda que el establecimiento de la comandancia también va en ese sentido y se esclarece más con el asunto de las intendencias ¿Pero por qué una comandancia? Si precisamente al año siguiente se creaba la capitánía general de Venezuela. Es claro que Gálvez busca una instancia que principalmente asuma las funciones de expansión y defensa. Por eso quiere una figura militarizada.

⁴⁵ Navarro, 1964: 159, también Priestley, 1916: 293.

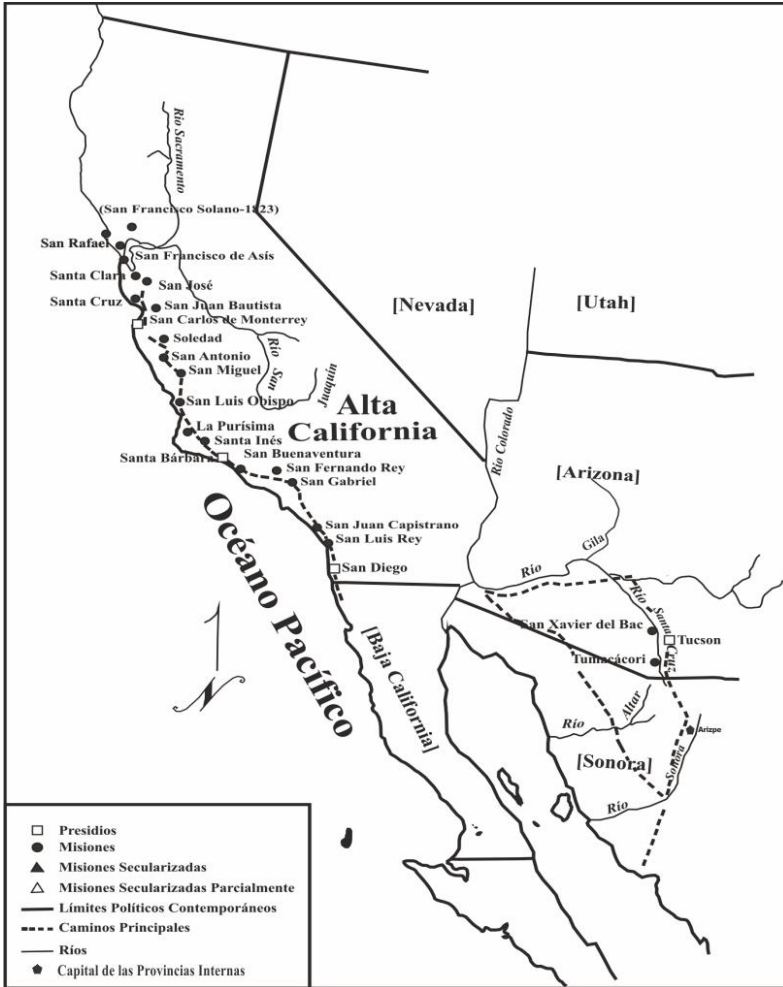
⁴⁶ Altable, 2009: 69.

⁴⁷ Guillermo Céspedes del Castillo. "América en la monarquía." en, *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la ilustración. El rey y la monarquía*. Vol. I, Madrid: Ministerio de Cultura, 1989: 166. Citado en Estrada, 2006: 52, nota 166.

⁴⁸ Del Río, 1995: 122.

⁴⁹ Véase Navarro, 1964: 275.

Mapa 2.1: Cuenca de los ríos Gila y Colorado



Fuente: David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*. México: FCE, 1988. p. 88. (Modificado por el autor).

Entonces ¿por qué no una capitán general? El virrey de la Nueva España concentraba mucho poder. Su persona reunía los poderes civiles propios de los gobernadores, militares de los capitanes generales, judiciales de los presidentes de las audiencias,

económicos de los superintendentes de real hacienda y como vicepatrono controlaba los asuntos eclesiásticos. Pero en las presidencias de real audiencia como la de Guatemala, que era independiente del virreinato, se le daba el mando militar al presidente nombrándolo capitán general. Las funciones de este último nombramiento desplazaban al de presidente por su superior carácter lo que provocaba que las presidencias fueran llamadas capitanías generales.⁵⁰

El comandante general debía ser independiente del virrey, con autoridad sobre los gobernadores, autoridades judiciales, tesoreros oficiales y estaba investido como vicepatrono, pero su función debía ser preeminentemente militar.⁵¹ La economía de la comandancia es solo el pretexto de Gálvez para erigir una instancia militarizada o de más pureza militar y las funciones del comandante debían concentrarse totalmente en las actividades castrenses a diferencia de una capitanía general donde el superior, aunque dotado de plenos poderes militares y políticos, siempre tenía la distracción de atender los engorrosos pleitos judiciales perdiendo su vocación militar.⁵² Por eso en la *Instrucción* se le expresaba claramente a Teodoro de Croix: “procurareis desembarazaros cuanto sea posible de las instancias contenciosas, dejándolas al conocimiento y determinación de los gobernadores subalternos de aquellas provincias.”⁵³

El mismo Teodoro de Croix llegó a expresar que la principal tarea de su jefatura era sistematizar las defensas de la frontera y hacer la guerra a los indios enemigos. Un encargo aún más pesado porque desde 1763 el imperio incluyó al enorme territorio de Luisiana con el río Misisipi como frontera con las colonias británicas. España se alió con los independentistas norteamericanos y reconquistó la Florida como vimos arriba.

⁵⁰ Estrada, 2006: 50. Véase la interesante discusión que en este sentido esboza este autor, *Ibid*: 39-65.

⁵¹ Hubert Howe Bancroft. *History of the north Mexican states*. Vol. XV. San Francisco: Bancroft Company Publishers, 1884: 637-638.

⁵² En ese sentido está pensada la capitanía general de Venezuela cuyo superior no se debía asimilar al de presidente de un distrito audiencial de superior gobierno. Véase Estrada, 2006: 52, nota 167.

⁵³ AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v., numeral 10. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...*

Mapa 2.2: La Florida



Fuente: Mapa de Norteamérica, 1792, Jaillot-Elwe, Amsterdam, donde se aprecian los límites de la Florida tras la acción de Gálvez.

Para que no hubiera obstáculos o controversias en el ejercicio del poder militar con que había sido investido, también se le otorgó supremacía sobre los asuntos civiles, políticos, de hacienda, eclesiásticos y judiciales. Pero se le recomendó llevar una política conciliadora con los funcionarios no militares, libremente delegar el poder en asuntos civiles, amigablemente consultar a los obispos y gobernadores y aceptar las apelaciones de la audiencia de Guadalajara.⁵⁴

⁵⁴ Bancroft. 1884: 638.

En el plan de 1768 para el establecimiento de una entidad septentrional separada del virreinato se hablaba únicamente de una comandancia. Pero el nombramiento e instrucción a Croix de 1776 es encabezada como: *Capitanía General de las Provincias Internas de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya* y el nombramiento es de *gobernador y comandante general* y en el cuerpo del texto se maneja *comandancia y capitanía general*. ¿Será la lucha que se libra entre la tradición heredada de los Austrias y el modernismo borbón creando ambigüedades? La precariedad de la nueva jurisdicción tendrá también que ver con tales indefiniciones. Aunque su creación genera interesantes procesos autonómicos, políticos y sociales, no serán suficientes para que llegado el momento de la independencia se convierta en una nación soberana como lo hicieron algunas capitanías generales.⁵⁵ La vocación militar y el carácter expansivo de la comandancia le impone al comandante general Croix la obligación de realizar las tareas de “defensa, fomento y extensión” del territorio de su mando, visitar Alta California, asegurar el camino por tierra de esta con Sonora y abrir el que debía ir desde el puerto de Monterrey a Santa Fe, Nuevo México.⁵⁶ El racionalismo de Gálvez y Croix señala que militarizada la frontera transformaría esas débiles provincias en instancias fuertes y capaces de repeler agresiones extranjeras, dominar a los indios insumisos y consolidar el dominio del Estado. Los subsecuentes hechos les demostraran que razonaban sobre el error. La falta de una real audiencia en la jurisdicción y la autorizada pero nunca lograda casa de moneda serán dos de algunos factores que impidan a la nueva jurisdicción concretar una autonomía larga y duradera.

El comandante general Croix llegó en enero de 1777 a la ciudad de México donde procedió a enterarse de todo lo concerniente a las provincias de su mando y empezó a formular planes de acuerdo a las ideas de Gálvez que resultaron no estar en

⁵⁵ Los Borbones crean instancias gubernativas paralelas a las creadas por los Austrias al no suprimir las de estos últimos. Pero poco a poco se les va cercenando el poder efectivo al entrar en función una administración personalizada, moderna y que goza de la confianza de la corona. Joseph Pérez. *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*. Madrid: Alhambra, 1977: 7-8, citado en Estrada, 2006: 63. El poder de los virreyes estuvo por encima de los comandantes generales el mayor tiempo de sus alrededor de 45 años de existencia.

⁵⁶ AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...* 1776.

concordancia con lo que el virrey Bucareli (1771-1779) había realizado.⁵⁷ Una de las diferencias tiene que ver con la estrategia militar de defensa del septentrión. La línea de presidios había sido impulsada por el virrey y sus comandantes bajo el concepto de unidad de la frontera pero Croix no estará de acuerdo con tales disposiciones y procederá a nombrar nuevos comandantes. El comandante general asumirá un proyecto de defensa multilineal. Desde antes de su llegada a Nueva España y durante su estancia en su capital Croix hizo los primeros cambios de personal: removi6 al comandante de las armas de la frontera y al comandante inspector de los presidios internos Hugo de O'Conor por el teniente coronel Jos6 Rubio; nombr6 al catal6n Pedro Corbal6n intendente de Sonora y sustituy6 a una serie de oficiales de presidios y compa'as volantes. Despu6s le dio a Pedro Galindo Navarro el puesto de auditor de guerra. Los puestos de oficiales primero y segundo de la secretar6a de la comandancia recayeron en Juan Jos6 de la Hoz y Bartolom6 S6enz de la Fuente.⁵⁸ A mediados de mayo le pidi6 al exinspector de los presidios internos, O'Conor, informaci6n de la situaci6n de las Provincias Internas. El oficial envi6 un largo memorial, que empezaba en forma hostil, se'nalando que los planes de Croix eran diferentes a los que 6l hab6a llevado a cabo y le hac6a una serie de recomendaciones. Tambi6n le hac6a ver que aunque hab6a encontrado las provincias con algunos disturbios las hab6a dejado en buenas condiciones.⁵⁹

Croix ten6a la idea, por la informaci6n que le hab6a proporcionado O'Conor, de que las Provincias Internas se encontraban pacificadas. Sin embargo, pronto una avalancha de informaci6n le llega desde diversos puntos de la frontera d6ndole aviso de los numerosos y constantes ataques de los indios enemigos. Pedro Tueros, un oficial destacamentado en Sonora, escribi6 a Croix en junio relat6ndole los problemas por los ataques indios. Cuatro meses m6s tarde le escribi6 al ministro G6lvez dici6ndole que los ataques empeoraban y le expres6 la idea de que Croix deb6a ir en persona a castigar a los indios. En una extensa carta de finales de agosto de 1777 Croix le informaba a G6lvez que no pensaba dictar 6rdenes hasta haber visitado las provincias y haber verificado personalmente la informaci6n que se le

⁵⁷ Chapman, 1916: 390.

⁵⁸ Navarro, 1064: 280-281.

⁵⁹ Chapman, 1916: 390.

mandaba.⁶⁰ Al asumir Croix la comandancia general había en las Provincias Internas casi dos millares de soldados que absorbían más de ochocientos mil pesos anualmente, sin contar los nuevos empleos de la comandancia general.⁶¹ Aterrado por tener que defender una frontera de 2 880 kilómetros con menos de dos mil hombres pidió reiteradamente el envío de tropas al virrey Bucareli.⁶² En concreto pedía dos mil soldados para hacer una fuerza de cuatro mil militares. Pero ante las malas noticias que Croix le había comunicado a Gálvez sobre la Nueva Vizcaya a finales de diciembre de ese año el ministro le daba la primera reprimenda. Le comunicó que el rey esperaba se presentara en las provincias de su mando para obtener el conocimiento preciso, que no podría conseguir desde la ciudad de México, para dar remedio a los males que en otros tiempos se habían evitado con menos fuerzas que las que actualmente había en la frontera.⁶³

La organización y sus dilemas: las milicias

La endémica precariedad del estado español había impulsado a Carlos III a apoyarse más en los llamados vasallos para la defensa o expansión de los dominios de ultramar. Para ello se recurría a la organización e institucionalización de las fuerzas milicianas ya existentes o tradicionales. Desde 1734 se había introducido en España el sistema de milicias regladas y los ilustrados borbones al sentir la amenaza del poderío británico y viendo la precariedad de las arcas reales continuaron con la tradición de impulsar la institución milicianas. Lo anterior se hizo más evidente y necesario a partir de 1762 cuando los ingleses tomaron la Habana. Por eso en las reformas que los ministros de Carlos III querían llevar a cabo estaba la de introducir el sistema de milicias disciplinadas o regladas en las posesiones de ultramar. El objetivo era brindar adiestramiento y disciplina militar, por parte de oficiales veteranos, a las milicias tradicionales de forma que sirvieran de

⁶⁰ Chapman, 1916: 391-392.

⁶¹ Bernard E. Bobb. "Bucareli and the Interior Provinces." en: *Hispanic American Historical Review*. Vol. XXXIV, N° 1, Febrero de 1954: 32.

⁶² Weber, 2000: 322.

⁶³ Navarro, 1964: 286-287.

reserva estratégica con capacidad ofensiva y defensiva en caso de emergencia.⁶⁴

En agosto de 1777 Croix salió de la ciudad de México para hacer un recorrido por las vastas Provincias Internas. Fijó su itinerario primero hacia Coahuila, para seguir a Texas, Nueva Vizcaya y Sonora donde debía establecer la capital, posteriormente pensaba visitar el puerto de Monterrey en Alta California y Nuevo México. Al llegar a Querétaro lee un sin número de cartas que le informan de los problemas de las Californias, se declara ignorante e incompetente de los asuntos de esa región y le llega información sobre las hostilidades en Nueva Vizcaya y Sonora.⁶⁵ Si acaso, aun sabiendo que el virrey no le ayudará, insiste le mande los dos mil hombres que le había solicitado y se da cuenta que no le queda más que valerse de sus propios recursos y medios. Entonces decide llevar a cabo lo que, junto con su plan colonizador, llegaría a ser una profunda reorganización de la sociedad fronteriza impulsando a los habitantes de la frontera a asumir un papel central en la guerra contra los bárbaros como milicianos.

Las milicias regladas tenían una serie de beneficios como el fuero militar y privilegios reservados a los miembros del ejército regular que podían gozar tanto oficiales como tropa estando en campaña. Las milicias tradicionales eran grupos de vecinos armados, sin instrucción militar y asumían, junto con las autoridades locales, la defensa de sus pueblos o distritos aledaños.⁶⁶ En el caso de las milicias regladas de las Provincias Internas recibían un salario al estar “sobre las armas” o en campaña activa. A partir de las milicias surgieron los dragones provinciales que tenían como principal función escoltar las recuas, conductas y correos que transitaban por el camino real de tierra

⁶⁴ Jorge González Alzate, “Las milicias y la preservación del dominio español en los altos de Guatemala, 1973-821.” en: *Boletín, Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*. N° 26, noviembre de 2006: 10. http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=bul_aff&id=26

⁶⁵ Navarro, 1964: 290-291.

⁶⁶ Véase González, 2006: 4. En España ya existía una tradición miliciana que se remonta a la época de la reconquista, todos los vecinos y moradores de una localidad o comarca estaban obligados a prestar servicio militar para la defensa de sus propios intereses, como los del rey. La institución era parte importante del bagaje cultural ibérico que los españoles introdujeron al nuevo mundo. Por real cédula de 1540 se ordenó que todos los vecinos de la isla La Española (Santo Domingo) mantuviesen armas y los que pudieran caballos y que estuviesen alistados bajo las órdenes de sus capitanes y prestos a la defensa de la tierra. *Ibid*: 10.

adentro y ya que su servicio era permanente también lo era su salario.

Bajo la tradición peninsular miliciano de que todo vasallo estaba obligado a defender a su soberano en última instancia todo habitante con capacidad de llevar arma era miliciano. Las tropas regulares se componían de fuerzas presidiales y compañías volantes. El presidio era una especie de fortificación de naturaleza fronteriza donde se acuartelaban las tropas y sus propósitos eran más que nada defensivos, por lo tanto eran compañías fijas. Las compañías volantes se caracterizaban como su nombre lo indica por su carácter móvil y de vocación más ofensiva. Se acuartelaban en las poblaciones y su misión era acudir a los sitios amenazados por los indios bárbaros y ayudar a las compañías presidiales. Las agrupaciones de milicianos en Nueva Vizcaya eran una realidad desde hacía tiempo. Tan temprano como en el siglo XVII grandes tramos del camino real de tierra adentro eran custodiados por haciendas y pueblos. Para tal fin se habían organizado las compañías de vecinos armados.⁶⁷ En agosto de 1769 cuando el teniente coronel José de Fayni se hizo cargo del gobierno de la Nueva Vizcaya una de sus primeras medidas fue autorizar a los hacendados el tener una guardia de mínimo diez sirvientes armados para seguridad de sus posesiones debido a las correrías de los apaches.⁶⁸ Sin embargo, en las haciendas grandes los vaqueros y pastores constituían grupos armados.⁶⁹

Recordemos que el bando de Croix de 1778 y la instrucción de Galindo Navarro de 1783 para creación o refundación de poblaciones expresaban como condición para convertirse en pobladores y otorgarles solares y suertes a los colonos el mantener caballos y armas para la defensa y ofensa de los enemigos. Así que para el colono mantener arma y caballo no era una opción sino una

⁶⁷ Véase Salvador Álvarez. "La hacienda-presidio en el camino real de tierra adentro en el siglo XVII," en: *Transición*, N° 22, Durango: Universidad Juárez del Estado de Durango, 1999. Es el caso de la hacienda de La Concepción en el Valle de San Bartolomé que fue propiedad de la familia del Hierro.

⁶⁸ Francisco R. Almada, *Resumen de historia del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: Libros Mexicanos, 1955: 121.

⁶⁹ Navarro, 1964: 367, 369. La hacienda de Encinillas, situada al norte de la villa de Chihuahua, contaba con un fuerte contingente de vaqueros. La hacienda Anheló, propiedad del marqués de Aguayo, situada a veinte leguas de Saltillo lindando con Coahuila, contaba con cincuenta familias de pastores que cuidaban los 40 mil carneros que pastaban en sus agostaderos.

obligación, eran asentamientos en los que pueblo-milicia o vecino-miliciano no se podía dissociar. Pero más que obligación era una condición y forma de vida necesaria que se había convertido en parte de la vida y la cultura de las poblaciones septentrionales. La población norteña generalmente sostenía periodos de intensa guerra con las coaliciones multiétnicas, así que la defensa del ganado, las tierras y en última instancia la vida determinaba su inserción de facto en una sociedad volcada a las armas. Por eso el proyecto de Croix no va a ser visto como un acto autoritario de leva y va a tener éxito al encontrar en general cooperación en los pueblos del norte.

Tal como lo exigía la reglamentación militar en términos generales el cuerpo de oficiales de cada compañía de milicias tendía a estar integrado por españoles, peninsulares y criollos más adinerados y socialmente distinguidos, quienes apoyaban en la difícil tarea de “ponerlas en pie”.⁷⁰ Habilitar y equipar totalmente a todas las fuerzas milicianas regladas era una tarea titánica, por eso aparte de los donativos y arbitrios se recurría a otros mecanismos de financiamiento. Uno de ellos fue el padrinazgo de milicias en el que importantes mineros, hacendados o comerciantes se comprometían a equiparlas totalmente.

En las Provincias Internas las milicias provinciales regladas se materializaron primero con el visitador Gálvez, pero después les dio un gran impulso el primer comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix. En la junta de 5 de febrero de 1768 en que se le dio a Gálvez la instrucción para su actuar en el septentrión se especificó que uno de los objetivos era establecer poblaciones de colonos armados. Estando en Álamos ofrece formar milicias provinciales.⁷¹ Gálvez informó que había concedido a algunos soldados del presidio de Loreto su retiro y les había dado tierras y solares cerca de una misión. Les puso como condición que se avecindaran en ellas con sus mujeres, sus hijos y formaran un cuerpo miliciano dispuesto siempre a defender la provincia. También formó otros cuerpos en Cabo de San Lucas y el real de Santa Anna.⁷² Sin embargo, los logros de Gálvez en

⁷⁰ González, 2006: 8.

⁷¹ AGI, Estado, México, 35, N° 36, imágenes 26, 35. *Breve noticia*.

⁷² Altable, 2009: 111-113. Gálvez emitió un reglamento para el primer cuerpo mencionado el 1 de noviembre de 1768, agrupación que sin embargo era muy reducido ya que estaba integrado por un sargento, un cabo y ocho soldados, los cuales quedaban sujetos al capitán del presidio de Loreto. Se les asignaron funciones

cuanto a creación de milicias, como lo fue en todos los aspectos de su programa septentrional en relación a las enormes metas que se había fijado, fue muy modesto.⁷³

En el punto número trece de la *Instrucción* a Croix como comandante general se le conminó a poner en buen orden, método y disciplina las milicias que se habían formado en Sonora y se habían empezado a levantar en Nueva Vizcaya. Se pensaba que las milicias podían contribuir al sosiego y tranquilidad de ellas y resistir las invasiones de los apaches.⁷⁴ Para dar cumplimiento a la provisión Croix, entre otras acciones, publicó la *Ordenanza provisional para gobierno del cuerpo de Dragones Provinciales San Carlos*.⁷⁵

Más las milicias regladas que había establecido Gálvez eran pocas y solo dos más se habían levantado en Paso del Norte, por lo que el trabajo de Croix en este sentido sería enorme. El primer objetivo de Croix era organizar las milicias provinciales en Nueva Vizcaya para lo cual comisionó a un equipo de militares que llevaron a cabo el reclutamiento.

específicas como el resguardo del depósito de pólvora y la vigilancia de navíos extranjeros que pasaran por el Cabo San Lucas y auxilio de los buques reales. Tres fueron los cuerpos creados por Gálvez en el Departamento del Sur bajo las órdenes de los capitanes Antonio de Ocio, Bernardo Moreno y Castro en el real de Santa Ana y Manuel García Morales en Cabo San Lucas. Además del capitán cada compañía tenía un teniente, dos sargentos, un alférez cuatro o cinco cabos y alrededor de cuarenta miembros de tropa. A estos milicianos Gálvez no les asignó salario pero parece ser que sí el fuero militar.

⁷³ AGI, Estado, México, 34, N° 36, imagen 35. *Breve noticia*. Será por eso que su apologista en la ya mencionada *Breve noticia* lo justificaba: "... porque que Milicias [se pueden formar] en donde la mayor parte de los habitantes son yndios sin mansión fixa; y aun desarmados los pocos que desertan a las montañas y cerros, le han obligado a salir a campaña con un exercito incomparablemente mayor que todas las fuerzas unidas de Hernán Cortes"

⁷⁴ AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...*

⁷⁵ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 42. *Ordenanza provisional para gobierno del Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos*, título, 22, Art. 13. Las milicias de las Provincias Internas provienen de la tradición miliciana que de Croix actualizaba muy bien en su Ordenanza: "...todo vasallo nase con la precisa obligación de servir a su Soberano y de defender la Patria; que la utilidad de la tropa pierde mucho mas de su calidad prolija enseñansa y subordinación que del mayor número." Por lo tanto se hacía responsable al ayudante mayor de "mantener este cuerpo en el más aventajado Pie de Diciplina y dará a esta importancia, todo su cuidado como objeto en que tanto interesa su honor al servicio de su magestad y defensa de estas Provincias."

Para la organización de las milicias Croix partía de la base de que solo las provincias de Nueva Vizcaya y Sonora tenían la capacidad de aportar fondos, Californias y Nuevo México solo consumían, por su parte Coahuila y Texas solo portaban cantidades insignificantes.⁷⁶ Pronto estableció dos compañías milicianas de dragones en Parral que formarían parte del cuerpo denominado de San Carlos.⁷⁷

El 13 de agosto de 1777 Croix publicó un bando para la formación de milicias. Expresó que el primer objeto de su atención era poner remedio a las incesantes y crueles hostilidades que sufrían “estas vastas Provincias.” Y como no había sido suficiente para contenerlas las tropas presídiales, volantes ni los esfuerzos de los vecindarios en campañas particulares y generales, a costa de inmensos caudales salidos del real erario, era necesario que los que recibían el beneficio contribuyeran, más aun cuando estaban en juego sus vidas y sus bienes particulares.⁷⁸

⁷⁶ Navarro, 1964: 288, 316, 363. Los comisionados fueron el ayudante mayor Juan Gutiérrez de la Cueva y los tenientes Ignacio García Rebollo, José Gregori y José Panes. En su trayectoria hacia el norte, acompañaban a de Croix, los dos primeros se quedaron en Durango para iniciar allí, y en la Villa de Nombre de Dios, San Juan del Río, Papasquiario y Mezquital, el reclutamiento. Panes pasó a Parras y Gregori a Mapimí, así como a Cuencame, Nazas y Aguanaval, Gallo y Saltillo. Croix creía que la organización de las milicias en Nueva Vizcaya sería rápido ya que pensaba enviar a dichos oficiales a organizarlas en las otras provincias.

⁷⁷ AHMP. Fondo: Colonia, Sección: Milicias, Serie: Habilitación de milicias, Caja 2, Exp. 21. Previamente se le había comunicado a de Croix que partidas de apaches se encontraban en el Bolsón de Mapimí por lo que en abril de 1777 le comunicó al alcalde mayor de Parral que había resultado colocar “de pie fijo” cincuenta hombres en cada uno de los antiguos presidios reformados de Mapimí, el Gallo, Cerro Gordo, Guajoquilla y Conchos lo que redundaría en beneficio de ese real. Mientras lo anterior se verificaba le ordenaba tener siempre lista una respetable partida de vecinos para ocurrir a la defensa en caso de cualquier ataque. Ese mismo mes el alcalde mayor le avisó que formaría una escuadra de vecinos para la defensa de la jurisdicción a lo que de Croix le contestó que no procediera ya que había dado la orden correspondiente a los comisionados para que formaran el cuerpo provincial de San Carlos. *Ibid.* AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 36-37. *Instrucción para el servicio que debe hacer el Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos, 30 de abril de 1779*, numeral 108. Para la tarea de Croix había comisionado a los tenientes Francisco Blanco y Nicolás Soler que trabajarían en ese sentido en Parral, Inde, Real del Oro, Cerro Gordo, Río Florido, Guajoquilla y Ciénaga de los Olivos. *Ibid.* También véase Navarro, 1964: 316.

⁷⁸ AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4,

La dilatada extensión de estas Fronteras se hallan cubiertas de Presidios y Tropas; pero aun quando se aumenten sus fuerzas, nunca podrán evitar enteramente las entradas que hacen los Indios por los abiertos inmensos terrenos que abrazan estas Provincias a las dispersas Poblaciones... Hasta ahora se han visto infinidad de muertes lastimosas, y robos considerables del descuido y abandono con que se transita y vive en estos Países... siendo lo más doloroso que, quando muchos de los Vecindarios han concurrido con sus personas y caudales para la Guerra contra los Indios, no se ha logrado el fruto correspondiente a sus desvelos, fatigas y contribuciones... Y pudiendo prevenir estos daños... he resuelto que en todas las Ciudades, Villas, Lugares, Pueblos, Haciendas y Ranchos de estas Provincias se proceda a un general Alistamiento de formales Milicias, adaptándolas en quanto sea posible a las proporciones locales de cada Población, y al número estado y constitución de sus Vecindarios reservando declarar, para después de concluido este punto, el servicio que han de hacer las Milicias, los útiles arbitrios que se destinen para su subsistencia, y los privilegios y esenciones que han de gozar los Milicianos.⁷⁹

Asimismo, ordenaba a oficiales veteranos el alistamiento y mandaba a los gobernadores de las provincias, alcaldes mayores y demás justicias facilitar a dichos oficiales ejercer libremente su comisión y los proveyeran de la información y documentos que necesitaran en el cumplimiento de su comisión.⁸⁰ El reclutamiento se llevaba a cabo por oficiales comisionados, los cuales formaban un padrón de cada localidad para ubicar a los hombres aptos para el servicio de las armas y de estos, por sorteo, se cubrían las plazas

Exp. 131, 1777. Croix recalca que el único objeto era poner a las poblaciones en todas las posibilidades de que se pudieran defender y “castigar con ventaja los insultos de los Indios enemigos” para asegurar sus vidas, haciendas y bienes.

⁷⁹ AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4, Exp. 131, 1777.

⁸⁰ AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4, Exp. 131, 1777. El bando fue enviado por cordillera, de Durango lo remitieron al Real del Parral ordenando al alcalde mayor lo publicara y pasara a los tenientazgos que comprendían la alcaldía mayor. Además, debía sacar testimonios auténticos (copias) para que ninguna persona de la jurisdicción quedara sin enterarse. En el primer tercio de septiembre el alcalde mayor interino Gregorio Ponce de León recibió el bando y lo mandó publicar el domingo inmediato a son de caja de guerra y vos de pregonero en la puerta principal del palacio y plaza mayor al salir la gente de la misa mayor. Al día siguiente se reunió a la población del Real de San Diego de Minas Nuevas y el pregonero Víctor Cordero con testigos de asistencia publicó el bando.

de milicianos que se habían determinado.⁸¹ Para el reemplazo de las vacantes los justicias debían formar el padrón del pueblo y citar en día festivo a toda la “gente de razón” e indios que hubiere de entre dieciocho a cuarenta años y con una estatura mínima de cinco pies. Además, anualmente debía renovarse para siempre tener en lista los hombres útiles para la milicia.⁸²

Importantes avances se habían realizado en la formación de las milicias cuando Croix llegó a Chihuahua. De julio de 1777, en que los comisionados mencionados arriba fueron despachados, a abril de 1779 se habían formado siete Cuerpos de milicia con un total de 1852 españoles y 1331 indios auxiliares.⁸³ Seis de ellos estaban emplazados en Nueva Vizcaya: San Carlos, El Príncipe, Santa Rosa, San Juan Bautista, San Gabriel, Legión del Rey y el de Santiago en Coahuila. El de San Carlos se estableció el 26 de abril de 1778 compuesto por un total de 570 milicianos con siete compañías y once escuadras de indios. Cada compañía estaba compuesta de cuarenta y seis hombres incluyendo los oficiales. El territorio que este Cuerpo abarcaría incluía a Parral, -dos compañías estaban en esta villa y las restantes en los demás pueblos- Valle de San Bartolomé, Ciénaga de los Olivos, Conchos, Guejuquilla, Cerro Gordo, Real del Oro y Santa Bárbara. Las compañías de españoles fueron destacamentadas en estos pueblos mientras que las escuadras de indios fueron asignadas a sus comunidades. Los cuerpos provinciales de El Príncipe, Santiago y Santa Rosa de Cusihuirachi estaban orientados a actuar más hacia el septentrión. La fuerza miliciana de El Príncipe se componía de 421 blancos en diez compañías, igual número de escuadras de indios rarámuri con 250 para un total de 671 hombres. Su región de asentamiento incluía los pueblos de Chihuahua, Satevó y San Jerónimo.

El Cuerpo provincial de Santa Rosa de Cusihuirachi estaba constituido por seis compañías de 253 blancos con 725 indios en veintinueve escuadras para un total de 978 hombres. Su región de acción abarcaba el Real de Minas de Cusihuirachi y sus dependencias, además en la Tarahumara de Carichi hasta el

⁸¹ Navarro, 1964: 317.

⁸² AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 2, *Ordenanza provisional...* título, 2, Art. 3.

⁸³ William A. DePalo. “The establishment of the Nueva Vizcaya militia during the administration of Teodoro De Croix, 1776-1783.” en: *New Mexico Historical Review*, Vol. 48, N° 3, Julio de 1973: 225.

Papigochi. En la provincia de Coahuila el Cuerpo de Santiago fue asignado a los pueblos de Álamo, Parras, y Saltillo. A comparación de los otros cuerpos su contingente miliciano era pequeño con solo 294 hombres. En Durango, por ser un área de relativo menor peligro, Croix creó solo tres compañías con un total de 126 hombres. Al este de Durango, en los pueblos de Papasquiario, Mapimí y Cuencamé, región más expuesta, se formaron ocho compañías con 337 blancos y dos escuadras de indios con 50 individuos milicianos para un total de 387 integrantes. Estas compañías junto con las de Durango formaron el Cuerpo provincial de San Juan Bautista. El Cuerpo provincial de San Gabriel quedó situado en la villa de Nombre de Dios con tres compañías de un total de 126 blancos y una escuadra de 31 indios del pueblo San Francisco de Malpaís para un total de 157 hombres.⁸⁴ En 1778 Croix constituyó la Legión del Rey con tres compañías en base a los repoblamientos militares de Namiquipa y Cruces entre otras poblaciones.⁸⁵

El comandante en jefe del Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos era Joaquín de Amezquita y cada compañía estaba a cargo de un capitán.⁸⁶ Con los granaderos Croix organizó su unidad elite con 176 elementos para ejecutar misiones difíciles.⁸⁷ Los milicianos debían servir por diez años y podían pasar a las compañías presidiales, volantes o piquetes de dragones.⁸⁸ Gozaban del fuero militar⁸⁹ y “no se les podrá echar repartimiento ni oficio

⁸⁴ DePalo, 1973: 227-228. Véase también Navarro, 1964: 316-317. También Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*. Chihuahua: Universidad de Chihuahua, 1968: 336. También Almada 1955: 129.

⁸⁵ AHRAN, 24 / 39, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro de Croix, ff. 26-39. También Navarro, 1964: 339.

⁸⁶ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 1, 34, *Ordenanza provisional...* título, 1, 15, Art. 1, 4-5. El Cuerpo contaba con un porta guión, capellán, cirujano, asesor, escribano y dos ayudantes mayores veteranos. Además de capitán las fuerzas de cada compañía se componían de un teniente, dos sargentos, cuatro cavos, cuatro granaderos, treinta y dos soldados y un tambor. A su vez las compañías se dividían en cuatro escuadras de nueve hombres y un cavo cada una.

⁸⁷ DePalo, 1973: 230. Sus integrantes debían destacar físicamente y se les pagaría solo cuando fueran movilizados para tareas específicas.

⁸⁸ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 6, *Ordenanza provisional...* título, 4, Art. 3-4.

⁸⁹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 21, *Ordenanza provisional...* título, 9, Art. 5.

en los pueblos que les sirva de carga ni tutela contra su voluntad.”⁹⁰ Se les prohibía a los milicianos que no gozaban de sueldo, los que no estaban sobre las armas, se emplearan de guardias.⁹¹ De la fuerza miliciana de 1852 hombres Croix formó una unidad de trescientos para estar en servicio activo permanente. Tenía como principal tarea atacar a los indios hostiles y perseguirlos hasta sus rancherías, desalojar a los indios que penetraran y se encontraran entre la primera y segunda línea de defensa y en general castigar a los que hostilizaran.⁹²

Los piquetes de dragones estarían a las órdenes del comandante de las armas de la frontera Domingo Díaz.⁹³ Asimismo, Croix creaba la figura de inspector interino y juez privativo de milicias de Nueva Vizcaya que recaía en el gobernador de la provincia. Tenía bajo su responsabilidad el gobierno, la conservación de sus privilegios y exenciones, administración de arbitrios y vigilancia estrecha de ayudante mayor.⁹⁴

⁹⁰ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 20, *Ordenanza provisional...* 9, Art. 1.

⁹¹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. ff. 49-50, *Ordenanza provisional...* título, 25, Art. 3.

⁹² DePalo, 1973: 230. También debían reforzar los presidios o tomar el lugar de los soldados presidiales cuando estos salieran a campaña. Las tropas de esta unidad fueron enlistadas por seis años al término de los cuales nunca más estarían obligados a prestar algún tipo de servicio militar. Además, serían recompensados con solares en las colonias militares.

⁹³ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 18-19. *Instrucción para el servicio...*, numerales 57, 60. Solo en lo correspondiente al servicio de las armas, pero nunca en lo relativo a su gobierno interior, disciplina y manejo de intereses pues en esos puntos solo reconocerían a los ayudantes mayores y al comandante del Cuerpo Provincial de San Carlos, Joaquín de Amezcuita. Pero el destacamento de Cieneguilla no estaría bajo las órdenes de Díaz en ningún sentido dado que no tenía otro objeto que la defensa de los territorios que tenía encomendados y especialmente la defensa de los reales de minas de Parral y Santa Bárbara, si bien el comandante Amezcuita podía autorizar el apoyo para algún propósito urgente de Díaz.

⁹⁴ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 49, *Ordenanza provisional...* título, 25, Arts. 1-2. Debía ocuparse también de los problemas de reemplazos y deserciones, contundente Croix señalaba: “...con absoluta independencia a todo tribunal y juez dará las particulares ordenes e ynstruciones que combengan sobre lo no prevenido en esta provisional instrucción a los comandantes, a los jueces de las capitales y de los pueblos de la formación de Milicias... y mando que no solo los comandantes de milicias... jueces de las capitales y pueblos donde estén formadas deben reconocer al

Croix encargó al comandante Amezquita seleccionar ocho hombres de cada compañía, dos oficiales, un sargento y cinco cabos para formar tres piquetes. Su principal función fue el cuidado del camino real en la parte septentrional de la Nueva Vizcaya escoltando las recuas y las conductas de plata que mensualmente llegaban o salían de la villa,⁹⁵ tanto como el correo semanal que venía de México.⁹⁶ Así, pronto Croix contó con una tropa bien disciplinada, instruida y asistida para cuidar la más importante vía de comunicación de la Nueva Vizcaya.⁹⁷

Sin embargo, los piquetes debían reducirse principalmente a operaciones de defensa y no salir a campañas generales ni particulares sin orden expresa del comandante general y eso posibilitaría que la tropa veterana pudiera dedicarse a la ofensiva. Estaba prohibido otorgar escolta en forma particular, a menos que se suscitara una emergencia relativa al real servicio, ya que todos el que quisiera viajar con resguardo debía esperar la salida o regreso mensual de las conductas o recuas.⁹⁸ La *Instrucción* era un

espresado ynspector interino por juez privativo para cumplir, obedecer y aser cumplir según a cada uno corresponda las providencias en lo prebenido por aora diere general y particularmente, correspondientes al referido servicio de Milicias sin que de ellas, pueda recurrir a otro tribunal ni juez que a mi superioridad, en quien reservo la determinación de los recursos, contra las órdenes o providencias del inspector.”

⁹⁵ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 2. *Instrucción para el servicio...*, numerales 4-7, 52-54. Los tres piquetes estarían estacionados en el rancho de la Zanja, en Cieneguilla contiguo a la villa de Chihuahua y en la estancia del Río Florido. Los emplazados en los dos primeros se compondrían de un oficial, un subalterno, dos cavos y veinte milicianos, el tercero de un sargento, un cavo y once de tropa y se mantendrían sobre las armas todo el tiempo. Los piquetes del Río Florido y Rancho la Zanja debían escoltar la recuas que mensualmente iban y venían de Chihuahua, así como las conductas de plata. La cantidad de escolteros se determinaría por los comandantes en función del tamaño del cordón de las recuas pudiéndose utilizar todo el destacamento.

⁹⁶ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 19-20. *Instrucción para el servicio...*, numerales 61-62. El piquete de Río Florido escoltaba el correo hasta la Zanja y el de este hasta Chihuahua, trabajo que tradicionalmente habían hecho los milicianos no reglados. Para conducir la valija del correo mensual de la provincia se nombrarían dos soldados de los piquetes de Río Florido y la Zanja habilitando a cada uno con cuatro caballos y una mula.

⁹⁷ Navarro, 1964: 370. En la parte sur de la provincia había apostado en Pasaje y Cerro Gordo dos destacamentos de cincuenta hombres cada uno para escoltar las recuas que se dirigían a Chihuahua.

⁹⁸ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie:

elemento vital de su conformación. Las milicias del Cuerpo de San Carlos debían saber el manejo de las armas con igualdad de movimientos, cargar y disparar con prontitud y acierto.⁹⁹ Por eso la instrucción de los piquetes de dragones estaría a cargo de un oficial veterano y debía ser completa, a fondo y continua ya que – decía Croix- la experiencia había enseñado que las tropas que no se ejercitaban continuamente pronto perdían las habilidades adquiridas.¹⁰⁰ Para evitar lo anterior en la “asamblea” debían seguir su entrenamiento del tiro al blanco, en el verano de cinco a seis de la mañana y en el invierno de cuatro a cinco de la tarde.¹⁰¹

Los dos mil soldados que Croix insistentemente le había solicitado al virrey Bucareli nunca le llegarían, pero pronto había logrado organizar una gran fuerza miliciana y lo más importantes era que no se gravaba al real erario. Los oficiales comisionados para reclutar también estudiaban la situación económica local con lo cual determinaban como podía alcanzarse el monto del “donativo” que se pedía a los vecinos para el establecimiento de las milicias. Los mismos podían ser en dinero, ganados o productos del campo. Asimismo, los cabildos debían señalar algunos arbitrios, que generalmente se tenían que ver con ganados, granos, vinos, lana y tabacos, para mantenerlas.¹⁰² A fin de que hubiera recursos monetarios para cubrir las necesidades de los piquetes provinciales de San Carlos, Croix utilizaba las tesorerías o depósitos en Valle de San Bartolomé y Parral.

Uno de los puntos de la *Instrucción* nos deja ver algo muy importante, que los fondos no estaban al total arbitrio del comandante general ya que señalaba que los vecindarios de Parral y Valle de San Bartolomé elegirían cuatro diputados para que junto con los justicias y con asistencia y voto del comandante del Cuerpo de San Carlos, Amezquita, vieran el asunto de la elección de tesoreros donde los actuales Pedro Aguirre y Agustín de Urquidi podían ser reelectos.¹⁰³

Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 18. *Instrucción para el servicio...*, numerales 58-59.

⁹⁹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 26, *Ordenanza provisional...* título, 11, Art. 10.

¹⁰⁰ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 8. *Instrucción para el servicio...*, numeral 27.

¹⁰¹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 20. *Instrucción para el servicio...*, numeral 64.

¹⁰² Navarro, 1964: 317.

¹⁰³ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie:

Los donativos, donde se habían creado las milicias, pronto ascendieron a una cantidad importante. Sobresalía Chihuahua que con 20 545 pesos aventajaba con mucho a las demás localidades inclusive Durango, la ciudad más poblada y capital de la Nueva Vizcaya, seguía precisamente esta ciudad con 13 656, San Juan del Río con 13 000, Nombre de Dios con 8000, San Bartolomé con 6935, Real del Oro con 6933, Parral con 1342 pesos y Santa Bárbara con 966.¹⁰⁴ No deja de llamar la atención la bajísima cantidad recaudada en los minerales de Parral y Santa Bárbara a comparación de San Bartolomé, una posible explicación es que en esa época la producción minera fuera baja pero la más factible es que muchos acomodados de Parral también eran los terratenientes y comerciantes del Valle de San Bartolomé.¹⁰⁵ La villa de Chihuahua debía contribuir al equipamiento de los tres piquetes provinciales de San Carlos.¹⁰⁶

Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 3. *Instrucción para el servicio...*, numerales 9-11. Los tesoreros recibirían cada cuatro meses de los recaudadores el importe de los arbitrios que hubieren colectado. *Ibid*, f. 4, numeral 12. En la de Valle de San Bartolomé ingresarían los caudales de donativos y arbitrios colectados en el mismo Valle de San Bartolomé y su jurisdicción, además de los de las jurisdicciones de Real del Oro, Guanacevi, Cerro Gordo, Guejuquilla y Conchos. En la de Parral los de Parral mismo, Santa Bárbara y Ciénaga de los Olivos.

¹⁰⁴ Navarro, 1964: 370. En cuanto a los arbitrios en octubre de 1778 había mandado Croix para su aprobación los de Paso del Norte, en diciembre los de Parral, San Bartolomé y Chihuahua, en agosto de 1779 los de San Juan del Río. En enero de 1781 mandaría los propuestos por Real del Oro, Indé, Guanaceví, Cuencamé, Mapimí, Papasquiario, Mezquital, Gallo y Cusihiuriachi y Durango. Por otra parte el estudio de arbitrios de Nombre de Dios dará origen al estanco de mezcal en Sonora y Chihuahua.

¹⁰⁵ Véase Salvador Álvarez. "El pueblo rural en el norte novohispano: reflexiones en torno a una temática," en: Clara Bargellini (coord.), *Arte y sociedad en un pueblo rural. San Bartolomé, hoy Valle de Allende, Chihuahua*. México: UNAM, 1997.

¹⁰⁶ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 6-7. *Instrucción para el servicio...*, numerales 21-24, 85-87. Las monturas consistían en fustes, cojínillos de media mochila, estribos, freno, espuelas, botines de gamuza, jáquima, cabrestos, costales para pinole y maletas para la ropa. El tesorero general Manuel Antonio de Escorza enviaría al Valle de San Bartolomé sesenta y tres escopetas, el mismo número de espadas y el doble en pistolas ya que cada miliciano debía poseer un par, así como dos caballos y una mula. A cada piquete se le dotaría con seis libras de pólvora anualmente y municiones para ejercitarse en el tiro al blanco y operaciones de guerra. *Ibid*, f. 21, numeral 66. Pero además debía formarse el grupo de auxilio de remonta para lo cual mandaba se seleccionaran diez milicianos de la compañía de Ciénaga de los Olivos, veinte de las dos de Parral, diez de la de Santa Bárbara y quince de la de Real del Oro para un total

Para el 28 de diciembre de 1778 los donativos recaudados o prometidos en donde se acababan de crear milicias daban 83 405 pesos y los arbitrios comprometidos podían ofrecer anualmente 51 500. En las regiones en donde todavía no se establecían se calculaba obtener 20 mil pesos en donativos 34 mil en arbitrios. Esperaba Croix tener de inmediato 100 mil pesos y una renta de 30 mil para en lo sucesivo mantener en pie de guerra varios destacamentos de milicianos y cubrir los gastos de los oficiales comisionados para la fundación de las poblaciones fronterizas que proyectaba.¹⁰⁷ Por agosto de 1780 las recaudaciones habían alcanzado un total de 131 841 pesos y los arbitrios 66 588 para un total de 198 430 pesos. Solo en el rico distrito minero de Parral se recogían 11 mil pesos anuales en impuestos. A pesar de la oposición de los poderosos oligarcas de la región de Parras y Saltillo para abril de 1782 lo colectado en donativos y arbitrios ya alcanzaba la suma de trescientos mil pesos. Pero sostener las milicias significaba un enorme esfuerzo financiero para la sociedad septentrional, solo los salarios y gratificaciones a trescientos milicianos costaba 60 120 pesos anuales.¹⁰⁸

Las tres compañías de milicias de la villa de Chihuahua se habían habilitado mediante el padrinazgo y sus capitanes y oficiales procedían de las familias más opulentas de la región.¹⁰⁹ Los miembros de la elite económica de los pueblos por lo general también eran la cúpula del poder político y ocupaban los principales puestos en los ayuntamientos, que también generalmente eran peninsulares o criollos. Siendo esto una realidad Croix tenía que autorizar tal situación sancionándola en su propia *Ordenanza*:

Los oficiales de Milicias podrán sin embarazo alguno admitir la vara de Alcalde ordinario u otros empleos de Cabildo en los Pueblos de su residencia; pero solo será electo uno de los Alcaldes

de cincuenta y cinco, a los cuales también se les debía proporcionar un caballo, una mula, la montura, 55 espadas, 55 pares de pistolas, 25 escopetas, del nuevo armamento, y 30 fusiles de los recompuestos en la villa de Chihuahua, todo a costa de los fondos de arbitrios. *Ibid*, numerales 85-87.

¹⁰⁷ Navarro, 1964: 317.

¹⁰⁸ DePalo, 1973: 235, 237-238.

¹⁰⁹ Navarro, 1964: 317.

en la Milicia para que cuando salga su compañía pueda ir con ella, y quede el otro Alcalde para la administración de justicia.¹¹⁰

Además de comandar las compañías y aumentar su prestigio personal y estatus social los padrinos recibían una serie de beneficios como el fuero militar, y con ocho años de servicio ininterrumpido podían hacerse acreedores del hábito de las órdenes militares sin exceptuar la de Santiago.¹¹¹ Podían acceder a los círculos gubernamentales y los proveía de conexiones políticas y financieras y daba rango cuasi oficial en la burocracia imperial.¹¹²

En Nuevo México el gobernador Juan Bautista de Anza había establecido dos compañías milicianas con 46 españoles y 30 indios y 47 españoles y 30 indios respectivamente en septiembre de 1778.¹¹³ Para las milicias de Paso del Norte había encontrado formas peculiares de conseguir fondos con las multas por abusos de comercio con los labradores ya que había sujetos que los proveían de “una fanega de semilla para sembrar con la condición

¹¹⁰ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. ff. 50, *Ordenanza provisional...* título, 25, Art. 4. En los pueblos en los que no hubiera cabildos formales, y en otras palabras encontrar personajes opulentos era más difícil, el comandante Amezcuita debía proponerle candidatos al comandante general para ocupar las vacantes de capitán, teniente, alférez y porta guión pero, “... a fin de que se conserve el distinguido pié de formación que se le ha dado en cuanto a su nacimiento, buena conducta y fundadas esperanzas de espíritu de sus oficiales, propondrá a aquellos vecinos que por su notoriedad gozen de las circunstancias arriba expresadas y fondos para mantenerse con decencia.” *Ibid*, título 8, Art. 1.

¹¹¹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 21, *Ordenanza provisional...* título, 9, Art. 7.

¹¹² González, 2006: 9. Los oficiales milicianos generalmente actuaban en combinación con los corregidores en turno formando con ellos lucrativas alianzas comerciales. En la región de los altos de la capitanía general de Guatemala el servicio al rey en las milicias confería a los oficiales capital y prestigio social que las más de las veces se traducían en influencia política y aunque cuando no estaban en campaña no recibían salario podían obtener beneficios económicos. Frecuentemente eran llamados a servir en calidad de comisionados, testigos instrumentales o de asistencia, tenientes de corregidor. Su participación en la milicia les era útil como medio de ascenso social, político y económico en el ámbito local. Propiciaba el fortalecimiento y ensanchamiento de los patrimonios de los oficiales españoles quienes por su condición étnica privilegiada tendían a beneficiarse más que los ladinos [mestizos y mulatos].

¹¹³ Thomas, 1941: 39.

de volver quatro y hasta más de seis” cuyos montos estaban destinados a la conservación de las milicias.¹¹⁴

Sin embargo, ese panorama que pintaba Croix con el éxito de las milicias no era del todo halagador. Había grandes dificultades para equiparlas, primero por el alto costo y segundo por la escasez de caballada y armamento. A parte de la poca existencia de este último elemento con el que se contaba era viejo y desigual, sobre todo en los calibres, por lo que solicitaba el envío de una considerable cantidad con urgencia.¹¹⁵ También esos milicianos en su inmensa mayoría eran gente de campo que tenían que atender sus oficios y labores de campo.¹¹⁶ Por eso en gran medida los milicianos con más posibilidades económicas debían también contribuir en su propia habilitación.¹¹⁷

Las escuadras de indios se componían de un cabo o capitán de la guerra y veinte y cuatro indios.¹¹⁸ Dispuso Croix que para que a los indios de las escuadras no les faltaran víveres, cuando salieran a campaña, sembrarían una milpa de maíz. Por una sola vez se costearían de los fondos de arbitrios las semillas, yuntas de bueyes, rejas, arados y demás aperos. Con las cosechas obtenidas en los

¹¹⁴ UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 581-669. Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779. Por carta Anza le comunicó a José Antonio Arrieta: “Paso a usted los adjuntos Bandos para que disponga se publiquen con la posible brevedad en la manera en que ello se previene y supuesto que los mismos se imponen penas pecuniarias a los que falten de su observancia a favor de las milicias del cargo de usted.”

¹¹⁵ Navarro, 1964: 318.

¹¹⁶ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 25-26. *Instrucción para el servicio...*, numerales 83-84. Por eso indicaba Croix: “El Armamento y Caballada con respecto a sus escasos y crecidos gastos, ni pueden facilitarse completamente ni sufrirlo por otra los fondos de Arbitrios, pero tampoco es posible haber continuo uso de la fuerza total de las compañías porque divertida su gente en la defensa del País faltarían a sus ministerios oficios y labores de campo.” En cuanto a los uniformes y montura Croix le pedía a Amezcuita que conminara a los milicianos a costearse los ellos mismos, lo cual también aplicaba para los demás cuerpos.

¹¹⁷ UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 581-669. Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779. En septiembre de 1778 Anza ordenaba al comandante de milicias que a la mayor brevedad posible les pidiera a los dos capitanes de las compañías de Paso del Norte levantar lista de todos los individuos que pudieran costearse su uniforme, caballos y montura para saber a quienes por su extrema insolencia había que proporcionárselos.

¹¹⁸ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 1, *Ordenanza provisional...* título, 1, Art. 4.

dos primeros años se reintegrarían al fondo los gastos efectuados.¹¹⁹ Las armas no causaban ningún gasto puesto que usarían las tradicionales: arco, carcaje con treinta flechas, lanza y chimal.¹²⁰ No recibían ningún pago aun cuando estuvieran en campaña, en ese caso solo se les daba ración de alimentos diariamente.¹²¹

La desertión se había convertido en un problema. Croix trató de solucionarlo publicando bando donde señalaba premios a los que aprehendieran desertores y duras penas a los que los ocultaran o ayudaran. Parece ser que la desertión se presentaba en todos los cuerpos militares ya fueran compañías presidiales, compañías volantes, piquetes de dragones y milicias puesto que Croix solo menciona genéricamente en el bando las tropas de las provincias de su mando.¹²² Para que toda la población se enterara el bando se mandó por cordillera.¹²³

¹¹⁹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 37. *Instrucción para el servicio...*, numerales 109-110.

¹²⁰ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58. f. 10, *Ordenanza provisional...* título, 6, Art. 5.

¹²¹ DePalo, 1973: 230.

¹²² AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Guerra, Caja 4, Exp. 8, Bando de 2 de noviembre de 1778. Mismo documento en AHMP, Fondo: Colonial, Sección: Milicia y guerra, Serie: Mandatos, Caja, 2, Exp. 40. En este mismo archivo Fondo: Colonial, Sección: Milicia y Guerra, Serie: Mandatos, Caja 2, Exp. 54. También en AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, ff. 5-6v. Nadie debía aconsejar al soldado desertar, ni proveerlo de caballo, refugiarlo u otro auxilio con la pena de servir seis años, sin sueldo, en algún presidio si el inculpado fuera noble. Si fuera plebeyo doscientos azotes y cinco años de trabajo en presidio o en obraje, con grillete al pie, a ración y sin sueldo. Si fuera mujer la que los ayudara cinco años de destierro a diez leguas del lugar de su residencia. Lo mismo aplicaba al que le diera ropa o le comprare algún efecto personal. Por otra parte, al que aprehendiera algún desertor se le pagarían hasta doce pesos y los gastos de traslado que hubiere efectuado para entregarlo. Al que denunciara a alguno señalando casa o paraje donde se ocultara se le mantendría anónimo y ya prisionero el desertor se le darían seis pesos. Los justicias y sus ministros que arrestaran algún desertor se les gratificaría, pero si sabiendo de algún caso disimulaban incurrirían en las penas descritas y perderían el empleo.

¹²³ AHMP, Fondo: Colonial, Sección: Milicia y Guerra, Serie: Mandatos, Caja 2, Exp. 39. Los pueblos que tocó la cordillera eran: Parral, Santa Bárbara, Guanacevi, Santiago Papasquiaro, San Andrés de la Sierra entre otros. *Ibid*, Al teniente gobernador de Paso del Norte le remitió el bando “señalando premios a los que aprehendieran Desertores e imponiendo justas penas a los que los encubrieren, lo hará Usted notorio al frente de las dos Compañías de Milicias de ese Pueblo, a fin de

El alto costo para habilitar las milicias no detenía a Croix, quien planeaba organizarlas en las demás provincias. Preparó una instrucción provisional para el Cuerpo de dragones de Durango y pidió a los gobernadores de Nuevo México, Coahuila y Texas trabajar en tal propósito.¹²⁴ Así el gobernador de Nuevo México Juan Bautista de Anza le expresaba al teniente de gobernador de Paso del Norte:

...haver tenido por conveniente la superioridad el que se declare la guerra contra los apaches; por lo que prevengo a Ud. (con anuencia del señor comandante ynspector) la practique por su parte en esa jurisdicción, previniendo que igualmente todas las compañías de milicias de ella y su vecindario se mantengan sobre las Armas evadiendo qualquier intempestivo Asalto que dhos enemigos intenten.

El poder contar con caballada para la guerra era tan importante y vital como tener escopeta o fusil y en un momento de aguda escasez el capitán Diego Borica (miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País desde 1779) le ordenaba, en noviembre de 1779, al teniente de gobernador de Paso del Norte:

que se le dé por todos los individuos de que se compone el más puntual cumplimiento.” UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 535-555. Correspondence from Gobernador Don Teodoro de Croix, 1778.

¹²⁴ Almada, 1968: 336. Bajo la dirección de O’Conor dos compañías de Paso del Norte habían sido arregladas desde 1773 por su teniente de gobernador Antonio María Daroca y Arrieta. *Ibid.* Navarro, 1964: 318. La población de Paso de Norte decayó mucho por los ataques de los apaches y porque O’Conor había hecho salir de allí hasta cuatrocientos hombres a campaña por cuatro meses cubriendo ellos sus gastos y como consecuencia se dejaron de sembrar las tierras se perdieron las bestias y las heladas de 1776 destruyeron las viñas. Posteriormente esas milicias fueron reorganizadas por Juan Bautista de Anza y Andrés Galindo Navarro, hermano del auditor de guerra *Ibid.* Almada, 1968: 336. La denominaron Dragones Provinciales de Nuestra Señora de Guadalupe, *Ibid.* UTEP, MC, CJMA, Roll 10, frames 581-669. Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779. Anza había sido nombrado gobernador de Nuevo México y su comandante de las armas, *Ibid.* Navarro, 1964: 334-335. Croix le había encomendado precisamente reorganizar las milicias, realizar un padrón de la provincia y que le remitiera un mapa de cada jurisdicción, *Ibid.* UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 535-555. Correspondence from Gobernador Don Teodoro de Croix, 1778. En ese sentido Croix le comunicaba al militar José Arrieta que había decidido que el presidio de San Elizario y las tropas de milicias y escuadras de indios de Paso del Norte formaran una división separada de las restantes de la frontera dándole el mando al capitán Diego Borica. *Ibid.*

... Obligue Ud. a todo vecino de facultades a mantener caballo en cavalleriza pa. qe. franqueándolo al miliciano qe. se señale por Ud. se pueda castigar prontamente al enemigo qe. ostiliza las Prov[inci]as. del reino y de acuerdo puesto en práctica me dará ud. puntual aviso como del número de cavallos con que devemos contar en los casos repentinos.¹²⁵

En esa época en que las distinciones sociales eran muy marcadas el ser fundador de un pueblo daba estatus al colono y a su vez ser miliciano y propietario generará con el tiempo una fuerte identidad que dará cohesión a esos pueblos cuya etnicidad constitutiva había sido múltiple. Con el pasar de los años las milicias regladas desaparecerán pero los pueblos milicianos subsistirán, expresarán su orgullo guerrero y se autodefinirán como baluartes de la civilización.

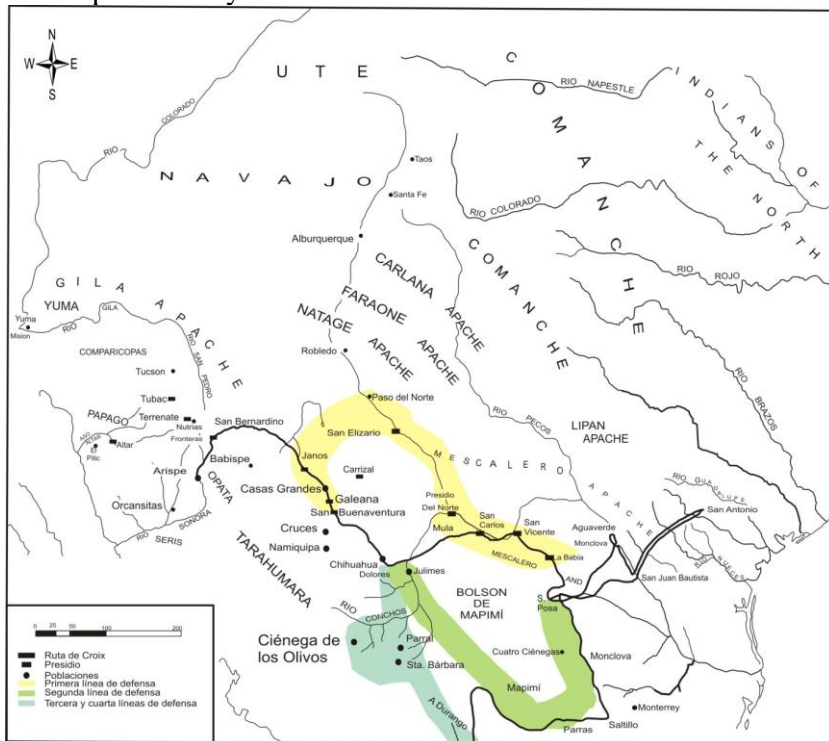
La organización y sus dilemas: las líneas de defensa

El concepto defensivo que habían ideado Rubí y O’Conor se basaba en la apreciación de la frontera como una unidad y los presidios debían disponerse formando una auténtica barrera que impidiera el paso de los indios bárbaros. El problema era que los presidios se habían formado según las necesidades de protección de las poblaciones al darse la colonización septentrional a través de un largo tiempo. Formar la línea implicaba mover algunos presidios para lograr una supuesta alineación y equidistancia entre ellos. La primera consecuencia fue que quedaron descontextualizados de su disposición territorial regionalizada y por lo tanto desasociados de las poblaciones, las cuales quedaron desprotegidas. Los costos para proveerlos de víveres aumentaron porque se hicieron más grandes las distancias entre los presidios y las áreas de producción agrícola-ganadera. Pero lo más catastrófico fue el fracaso de sellar la frontera. El concepto defensivo de Teodoro de Croix se basaba en la combinación de la población con las fuerzas militares regulares para hacer más eficiente la tarea de tal propósito. Los habitantes del septentrión debían tener un papel activo y fundamental en la guerra contra los indios bárbaros organizándose y disciplinándose como milicianos. Es importante que los núcleos de población y los presidios se combinen lo que

¹²⁵ UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 581-669. Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779.

dará la posibilidad de restablecer el sistema defensivo regional y multilíneal.

Mapa 2.3: Proyecto multilíneal de defensa de Croix



Fuente: Alfred Barnaby Thomas, *Teodoro de Croix and the Northern frontier of New Spain, 1776-1783*. Norman: Universidad of Oklahoma Press, 1941. (Modificado por el autor).

Las disposiciones de Croix de modificar el sistema unilíneal se le traducirá en un gran conflicto con el excomandante de la frontera O’Conor y el virrey Bucareli.¹²⁶ Pero Croix logrará llevar a cabo su proyecto defensivo bajo el apoyo y patrocinio de su protector José de Gálvez. Aunque Croix habla de líneas de defensa, término militar, geográficamente no debe interpretarse en

¹²⁶ Weber, 2000: 320-321. Decepcionado O’Conor por no haber sido elegido para comandante general al parecer fingió enfermarse y renunció como inspector en jefe en enero de 1777. *Ibid.* También Oakah Jones, *Nueva Vizcaya Heartland of the Spanish frontier*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1988: 173-174.

el sentido de puntos conectados por líneas rectas paralelas horizontales. Las líneas más que nada corresponden a divisiones de fuerzas militares regulares y milicianas cuya distribución territorial tiene el propósito de recuperar el aspecto protector de las poblaciones, haciendas antiguas y a los pueblos que Croix pensaba establecer. Una vez refundados Namiquipa y Cruces servirían como puntos defensivos y ofensivos en el noroeste de la Nueva Vizcaya. La tercera y cuarta línea en realidad son una sola división para un territorio específico y cuidado del Camino Real, (véase mapa 2.3).

Las milicias eran clave en el plan militar de Croix, quien planea, como ya se ha dicho, modificar el proyecto defensivo unilineal de Rubí y O’Conor por uno multilineal. En la Nueva Vizcaya estos militares habían dejado siete presidios y cuatro compañías volantes.¹²⁷ Croix cambia la forma de integrar las tres líneas que había planteado y vimos en el capítulo anterior. Le informó a Gálvez que la primera avanzada de presidios tenía como principal objeto perseguir todo el año en sus propias tierras a los indios; ahora dice que la segunda línea sería la interior de las legiones relativa a las nuevas poblaciones que junto con la de presidios batirían al enemigo entre las dos líneas y la tercera, exclusiva de milicias, estaría destinada únicamente a la defensa de los pueblos.¹²⁸ Pero en su *Instrucción para el servicio que debe haber el Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos* vuelve a modificar su planteamiento y habla de establecer hasta cuatro líneas de defensa. La primera estaría compuesta por las compañías presidiales de Janos hasta la Babia, la cuarta compañía volante, que debía situarse en Casas Grandes, y la compañía de milicias de Paso del Norte. Se integraría con 986 hombres para realizar la guerra ofensiva en las tierras y rancherías de los indios enemigos.¹²⁹ La segunda línea compuesta de la Primera, Segunda y Tercera compañías volantes y 465 hombres debían ocupar con sus destacamentos los parajes de La Noria contigua a la villa de Chihuahua, el Sacramento, Puerto de Dolores, Ancón de Carros, Santa Rita, Guejuquilla, las Cañas, Pelayo, Mapimí y San Juan de

¹²⁷ Almada, 1955: 124.

¹²⁸ Navarro, 1964: 308. Aunque este autor no lo menciona en la segunda línea también debían estar involucradas las compañías volantes.

¹²⁹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 27-28. *Instrucción para el servicio...* numeral 89.

Casta. Los movimientos de la primera línea combinados con la segunda:

... facilitarán en mi conseto [decía Croix] las más útiles operaciones de defensa impidiendo la entrada de los indios a las poblaciones, o castigándolos a su retirada, y de la ofensa siguiéndolos hasta sus rancherías frecuentando sus campañas al Bolsón de Mapimí, y sierras intermedias a espaldas de los Presidios y al frente del País interior.

La tercera línea, compuesta de piquetes provinciales con 150 hombres, contribuiría a la guerra defensiva custodiando el camino real desde el Paraje hasta la villa de Chihuahua.¹³⁰ La cuarta línea era más que nada para premiar a los pueblos que aportaban fondos para el establecimiento de milicias, decía Croix:

... pero aun no satisfecho mi insaciable deseo para la feliz tranquilidad de los preciosos territorios de Nueva Vizcaya pretendo resguardarlo con otra cuarta línea que sirva de particular defenza a aquellas poblaciones que se han esmerado en la contribución de Donativos Arbitrios.

Tendría 55 hombres y particularmente se dedicaría a la defensa de Parral, Santa Bárbara, Ciénaga de los Olivos y Real del Oro. Absorto Croix en el racionalismo propio de los ilustrados de la época que los impulsaba a ir más allá de lo realizable, pensaba que como los engranajes perfectamente acoplados de una maquinaria esas líneas podían trabajar conjuntamente. Expresaba que sería muy útil y ventajoso se combinaran las operaciones de las cuatro líneas dado que estando ejercitadas la primera y segunda en la defensa y ofensiva y la tercera puramente en la defensiva, si a pesar de la vigilancia los enemigos evadían las dos primeras líneas, la tercera los perseguiría hasta la segunda y así progresivamente.¹³¹

¹³⁰ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 28. *Instrucción para el servicio...* numerales 90-91.

¹³¹ AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 29. *Instrucción para el servicio...* numeral 92. Croix ordenaba al comandante en jefe de los dragones provinciales de San Carlos, en cuyo cuerpo recaería la responsabilidad de parte de la tercera y total de la cuarta línea "...tomar las noticias correspondientes, con mayor solidés a fin de que ilustradas mis consecuentes, resoluciones con la experiencia y conocimiento que se requiere pueda arreglarla a la posibilidad y no las conjeturas que por lo regular suelen no corresponder al deseo del asierto." Ibid, f. 27, numeral 88.

Para 1781 el sistema defensivo de Croix se agrupaba en solo dos líneas, la primera constituida por los presidios y compañías volantes y la segunda por las colonias militares producto de problemas de financiamiento y del localismo de las milicias que solo estaban dispuestas a cuidar sus regiones.¹³² Sin embargo, la militarización de la frontera se había vuelto una realidad teniendo como núcleo de poder la parte norte de la Nueva Vizcaya. La fuerza miliciana entre blancos e indios llegó a tener un total de 3183 hombres. En los siete presidios de esta provincia había 686 elementos. Además, estaban la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta compañías volantes con 564 integrantes.¹³³ Para 1780 las fuerzas militares existente en la Nueva Vizcaya habían alcanzado una magnitud sin precedentes: 1930 elementos de tropas regulares y 3183 milicianos.¹³⁴

La organización y sus dilemas: resistencias en la sociedad septentrional

A diferencia de Gálvez, cuando estuvo en las provincias de Sonora y Californias, Croix se encontró con poderosos grupos de terratenientes regionales en Nueva Vizcaya y Coahuila que se oponían a sus reformas. En su caminar desde la ciudad de México al septentrión se le recibía pintándole un panorama desolador de las Provincias Internas. Los gobernadores se quejaban de la precariedad militar, financiera y hablaban de la posible desaparición de los pueblos norteños. Lo contradictorio era que los hacendados no se mostraban dispuestos a colaborar más allá de sus donaciones voluntarias. Por su parte, Croix llevó a cabo recaudaciones sistemáticas y decretó el cobro de alcabalas adeudadas.¹³⁵ El comandante criticaba duramente a los hacendados

¹³² DePalo, 1973: 228-229. La línea de colonias militares se dividía en dos partes llamadas cordones. Bajo el teniente coronel Manuel Muñoz empezó el establecimiento de la línea en octubre de 1779 y para mayo de 1780 ya estaba en funcionamiento el primer cordón que se extendía de Namiquipa a Coyame. El segundo cordón se estableció durante 1781 circunvalando el peligroso Bolsón de Mapimí e iba de Dolores a Cuatro Ciénegas.

¹³³ Thomas, 1941: 62, 67, 121.

¹³⁴ Jones, 1988: 172. Al dejar Croix la comandancia general en 1783 reportó la existencia de 2840 elementos de tropas regulares en la jurisdicción.

¹³⁵ Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los*

de los cuales decía estaban acostumbrados a gobernar sus haciendas como monarcas absolutos y reticentes a la intervención del gobierno en las provincias. Cuando Croix expidió su bando para la formación de las cinco colonias del noroeste de Nueva Vizcaya los terratenientes se opusieron a que les fueran tomadas tierras para darlas a las nuevas poblaciones no obstante de tenerlas abandonadas. Tal era el caso de los herederos de Pedro González de Almoyna que se negaban a que se les quitaran tierras de las inmediaciones de lo que sería la villa de San Juan Nepomuceno. Croix expidió entonces un dictamen dando como veredicto la supremacía de la fundación de la colonia ya que sus dueños habían tenido abandonadas y desiertas las tierras por más de dieciocho años y no cumplieron el principal propósito de la merced que se les había otorgado que fue la fundación de una capellanía.¹³⁶

En Coahuila Croix ve la necesidad de fundar colonias o repoblar las haciendas y pueblos abandonados y para ello manda hacer algunas obras para aprovechamiento de aguas, regadíos y molineras pero su iniciativa chocará con los intereses de los más grandes terratenientes de Coahuila el marqués de San Miguel de Aguayo y Miguel Sánchez Navarro, y con el monopolio mercantil que ejercían los hermanos del último en Monclova, una de las principales villas de la provincia de Coahuila. Para 1781 Croix le informaba a Gálvez que en el territorio fronterizo de las veintiséis alcaldías mayores de Nueva Vizcaya las milicias habían sido organizadas, menos en la “zona interior” porque estaba libre de hostilidades, pero tampoco en la frontera con Coahuila donde había encontrado oposición.¹³⁷ En 1782 Croix se enfrentó con el marqués de Aguayo y otro poderoso local Juan Lucas Lasaga, quienes se oponían al incremento del impuesto de alcabalas alegando que Parras era frontera de indios y los vecinos defendían el territorio. Además, que la ley de Castilla exentaba del pago de impuestos a los pueblos de frontera. Los hacendados le enviaron una carta al rey exponiendo que había desarticulación económica y que los ataques indios tenían sumido en el caos a las Provincias Internas y se quejaron del desempeño de Croix. El comandante se defendió diciendo que los dos hacendados eran los que más se interesaban por la habilitación de las milicias por lo tanto los que

apaches (1748-1790). México: El Colegio de México, 2007: 65.

¹³⁶ AHRAN, 23 / 432, Local, ff. 11-13.

¹³⁷ Navarro, 1964: 370, 408.

más debían apoyar pero continuamente se quejaban buscando librar de las contribuciones a sus haciendas y ganados para que la carga cayera en los vecinos. Sin embargo, el rey se convenció de los argumentos de los hacendados.¹³⁸ Los conflictos surgidos impidieron que en Saltillo, Parras y Mapimí se crearan los fondos necesarios para habilitar las milicias. El plan de Croix para situar dos destacamentos de 150 hombres entre Parras y Saltillo jamás se realizó.¹³⁹

La organización y sus dilemas: Eliminar las fronteras para establecer la frontera

El recorrido que Croix había efectuado a través de las Provincias Internas le había dado una visión de su constitución social y territorial. El 22 de septiembre de 1777 arribó a Durango, la capital de la Nueva Vizcaya, y de allí continuó por la vía de Mapimí a Coahuila y Texas y cruzó la línea divisoria entre esta provincia y Nueva Vizcaya el 24 de febrero del año siguiente.¹⁴⁰ Llegó a la villa de Chihuahua el 12 de marzo de 1778 donde permaneció por más de año y medio ya que salió de allí el 30 de septiembre de 1779.¹⁴¹ Desde el momento en que llega a Durango hasta su entrada a Chihuahua habían transcurrido casi seis meses y todavía le faltaba por recorrer y conocer Sinaloa-Sonora y las Californias un vasto territorio de más de dos millones de kilómetros cuadrados donde podrían caber España, Francia, Holanda, Bélgica, Inglaterra y Alemania juntas.

La instrucción y nombramiento de Croix lo hicieron comandante de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya como el proyecto original de Gálvez lo había proyectado, pero

¹³⁸ Ortelli, 2007: 66. A Croix lo consolaba diciendo que pondría los medios para batir a los apaches y ordenaba al virrey poner a disposición de Croix los caudales y tropas necesarias para tal fin. *Ibid*: 66. Thomas, 1941: 60. DePalo, 1973: 236-237.

¹³⁹ Navarro, 1964: 369. Los comisionados Días, García Rebollo y el ayudante mayor de milicias José Riaño en sendos informes propusieron puntos estratégicos para situar guarniciones que prolongaran el sistema de líneas defensivas de Croix desde San José de Pelayo hasta la raya de Coahuila.

¹⁴⁰ Bancroft, 1884: 638.

¹⁴¹ Vizcaya, 1976: 301. Navarro, 1964, data la llegada de Croix a Chihuahua el 14 de ese mes y año y que una grave enfermedad le había obligado a permanecer allí por largo periodo cuando su proyecto original era recorrer toda la frontera en cuatro meses.

también de los gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México. Ese fue el primer problema en la constitución de esa nueva entidad militar-administrativa con escasez de población, cuyos pueblos estaban separados por largas distancias y tenían bajos recursos económicos. Pero todavía más grave fue la idea de Gálvez de situar la capital y asiento del comandante en la parte más septentrional de Sonora, en Arizpe, lo cual dejaba al superior en una gran desventaja en cuanto a atender con mayor prontitud cualquier asunto de su jurisdicción. Entonces lo más razonable hubiera sido situarla en una población lo más equidistantemente posible a los puntos más lejanos. O sí se pensaba en una población más fronteriza, Santa Fe en Nuevo México. Croix se estacionó en la villa de Chihuahua sabiendo que era el punto más estratégico para gobernar las provincias principalmente por su ubicación ya que se situaba prácticamente en el centro geográfico. Estaba en la provincia más poblada y rica, era una de las villas más grandes de todas las provincias, Croix había encontrado allí una oligarquía local cooperadora que habían donado más de 20 mil pesos para organizar las milicias.

Uno de los motivos que se esgrimieron para crear una jurisdicción separada de la Nueva España, como ya se ha mencionado, era la incapacidad del virrey de atender esas provincias tan lejanas y vastas. La distancia de la ciudad de México a la futura capital de las Provincias Internas Arizpe (alrededor de 2 mil kilómetros), pero de esta última a una de sus pueblos jurisdiccionales más remotos como San Antonio de Bexar en Texas la distancia también era significativa (alrededor de 1500 kilómetros).¹⁴² Más que articular u organizar un poderoso movimiento expansivo hacía el septentrión, como hubiera deseado Gálvez, el comandante lo asumía como algo prácticamente imposible. Se enfrentaba al problema de que el dominio de los

¹⁴² Priestley, 1916: 307. Croix estaba apabullado por la vastedad de los territorios que llegó a tener bajo su responsabilidad. Cuando había actuado como capitán de la guardia de alabarderos y castellano de Acapulco bajo las órdenes de su tío el virrey Carlos Francisco de Croix escribió en una carta de 1769 “juzgue mi trabajo tengo más de sesenta millas de costa que vigilar.” *Ibid.* La atención de esos territorios lo rebasaban por completo, más en la capacidad, entereza y firmeza que podía tener y mostrar que en las posibilidades humanas y económica reales o ficticias que pudieran en un momento generarse en las mismas provincias para consolidar el dominio español en ellas.

territorios de las llamadas Provincias Internas no estaba consolidado y a ese objetivo dedicó gran parte de sus esfuerzos.

En junio de 1778 desde Chihuahua le propuso a Gálvez segregar las provincias en dos grandes jurisdicciones, propuesta que el mismo Gálvez nunca hubiera pensado en principio, ya que se trataba de sistematizar las defensas de la frontera como una unidad y no como provincias separadas. La división del este incluiría Texas, Coahuila, agregaba las dos provincias vecinas de Nuevo León y Nuevo Santander (Tamaulipas) y los distritos de Parras y Saltillo, que históricamente habían pertenecido a Nueva Vizcaya. La del oeste comprendería la última junto con Sonora, Sinaloa y Nuevo México. Su argumento, muy lógico, era que tan impracticable resultaba dirigir los asuntos de Texas desde Sonora como desde México y proponía como su comandante a Bernardo de Gálvez. No tenía empacho en afirmar que el establecimiento de un gobierno capaz de brindar la adecuada protección a esos países tan vastos y críticamente situados era cuestión de tiempo e involucraría muchas reformas radicales.¹⁴³

Hay dos elementos evidentes para que Croix quisiera segregar de Nueva Vizcaya los distritos de Parras y Saltillo. Primero, estaban más integrados, social y económicamente a Coahuila y Nuevo León que a su provincia histórica y segundo, eran el asiento de la poderosa oligarquía regional que lo había combatido. Bernardo de Gálvez había sido nombrado gobernador de la Louisiana, la cual al pasar de Francia a manos de España en 1763 había modificado drásticamente la situación fronteriza de la parte noreste del septentrión al fijarse el Mississippi como línea fronteriza. Por primera vez esa porción de la frontera se configuraba no a partir de territorios inexplorados o no habitados por españoles sino de un territorio colonizado por Inglaterra y luego dominado por Estados Unidos. Texas había dejado de padecer la amenaza extranjera, no así Luisiana y Alta California, a las cuales José de Gálvez prestaba ahora mayor atención, teniendo a Croix en Sonora y a su sobrino Bernardo de Gálvez en Luisiana, aunque el primero no lo entienda. Así que la villa de Chihuahua como el punto más equidistante a todas las poblaciones de frontera no tendrá relevancia en esa visión galvesiana, pero sí en la de algunos de los comandantes generales.

¹⁴³ Bancroft, 1884: 638-639.

¿Pero qué entendían por frontera los militares ilustrados reformistas y los habitantes de las Provincias Internas? La mayoría de las fronteras delimitan áreas o espacios exclusivos perceptibles, es decir son de índole territorial. Por lo tanto, en el espacio de la frontera está presente un problema territorial. En la actualidad los espacios territoriales más fijos en el imaginario social son los nacionales, cuyas fronteras tienen la característica de ser virtualmente inamovibles.¹⁴⁴ Pero en el imaginario colectivo de los habitantes de las Provincias Internas la percepción de la frontera no era así. Había un problema territorial, pero por no ser un espacio exclusivo perceptible. La frontera no era un punto o línea divisoria fija, era relativizada a partir de múltiples referencias, de allí que hubiera varias o diferentes percepciones y definida a partir con lo que se le referencía. Es móvil y se puede contraer o expandir.¹⁴⁵ A veces es un binomio: frontera interna o frontera externa. Pero casi siempre se pluraliza y en los documentos oficiales a las Provincias Internas también se les denomina como “esas fronteras.” Ser fronterizo no estaba en relación a una posición geográfica sino a ser vecino de grupos étnicos hostiles, se era más fronterizo si se padecían sus ataques.¹⁴⁶ La relativización de lo fronterizo podía conllevar a ser algo tan indefinido territorialmente como cuando el virrey Bucareli (1771 – 1779) le hacía saber a Teodoro de Croix que compartía su visión de que todos los vastos territorios de la jurisdicción de la comandancia, desde el golfo de México hasta la bahía de San Francisco era “frontera de indios bárbaros belicosos.”¹⁴⁷ En 1777 el gobernador de Nuevo México, Pedro Fermín de Mendinueta, decía que toda la provincia era zona de frontera ya que el ataque de los indios la había reducido a la mayor pobreza.¹⁴⁸ Posteriormente, otro

¹⁴⁴ García, 2001: 22.

¹⁴⁵ Véase Urías, 1994: 88-89. En 1759 un jesuita decía que la frontera se había contraído en un semicírculo con relación a la villa de Chihuahua por los ataques de los indios.

¹⁴⁶ Aboites, 1995: 35. En algunos casos la frontera podía estar mucho más abajo del paralelo 30° como el Bolsón del Mapimí, precisamente junto a la ruta que comunicaba Durango con Chihuahua y Santa Fe, *Ibid.* También Ortelli, 2007: 65. Precisamente, los habitantes de Saltillo habían tratado de rechazar los gravámenes de los fondos de milicias y alcabalas argumentando ser población de frontera. Principalmente los saltillenses se definían como fronterizos debido a las correrías y hostilidades que sufrían de los indios rebeldes, *Ibid.*

¹⁴⁷ Altable, 2006: 130.

¹⁴⁸ Weber, 2000: 317.

gobernador de Nuevo México, Fernando de la Concha, en un informe de 1788 al virrey Manuel Antonio Flores (1786 – 1789) no reclamaba la exclusividad de ser la frontera o el título de la más fronteriza de la Nueva España por ser geográficamente la más avanzada, sino por estar rodeada de grupos étnicos:

Esta Provincia como V. E. sabe la más Septentrional de las que el Rey tiene en estos dominios está situada en el centro de la gentilidad. Por todos lados la rodean los Apaches Faraones, Mimbrenos y Gileños; Los Navajos, los Yutas, y los Comanches; estas dos últimas naciones son numerosas y esforzadas.

Para de la Concha también era fronteriza la provincia por estar virtualmente incomunicada ya que afirmaba que la única excepción era con la Nueva Vizcaya a la cual cada año salía un cordón con rumbo a Chihuahua.¹⁴⁹ Pero al fin de cuentas en su concepción Nuevo México era, aunque la más septentrional, una frontera más, así lo hace notar cuando expresa que la guerra que libra junto con indios aliados contra indios enemigos “debe producir el efecto de arrojar a los enemigos sobre las fronteras de la Vizcaya y Sonora.”¹⁵⁰ Bajo esta visión una población podía ser más fronteriza si era más hostilizada que otra situada más hacia el septentrión y menos atacada. Ya vimos que en una población tan sureña como Parras la oligarquía local se negaba a pagar impuestos alegando ser pueblo de frontera con indios.

Las alarmantes noticias que se habían venido sucediendo de la posible ocupación de espacios septentrionales por parte de países extranjeros y la agudización de los ataques de indios enemigos habían encausado a los ilustrados borbones en dos procesos diferentes. Para algunos como Gálvez era necesario renovar el poder expansivo del imperio español, avanzar hacia el septentrión y ocupar los puntos estratégicos como el puerto de Monterrey. Pero para otros como Rubí y O’Conor, y más tarde Teodoro de Croix, en lugar de avanzar ven la necesidad primordial de definir

¹⁴⁹ AGN, Provincias Internas, 254, f. 9, numeral 2. *Informe Gral. del Gobernador del Nuevo México, Sre. El estado de aquella Provincia y órdenes consecuentes a beneficio de ella*, 1788.

¹⁵⁰ AGN, Provincias Internas, 254, f. 17, numeral 25. *Informe Gral. del Gobernador...* 1788. En 1767 los indios de El Venado y La Hedionda, San Luis Potosí se negaban a pagar tributos o diezmos alegando ser pueblos fronterizos. Priestley, 1916: 219.

la frontera para poder hacerla defendible, esto es acabar con las fronteras para poder establecer la frontera. De allí que básicamente Rubí y O'Conor manejan el concepto de unidad de la frontera consistente en un sistema defensivo unificado y basado en la colocación lineal de los presidios para cerrar los huecos que han quedado entre algunos de ellos. Es más evidente en el Bolsón de Mapimí y pretenden cerrar el paso a los indios enemigos trasladando los presidios sureños hacia el norte, en el río Grande, para crear una línea que se supone recta desde Paso del Norte hasta San Juan Bautista,¹⁵¹ (actualmente Villa de Guerrero, Coahuila).

En el reglamento de 1772 se decretó el traslado de los presidios de Altar, Tubac, Terrenates y Fronteras al norte y oeste quedando este último enlazado con el de Janos y a cuarenta leguas uno de otro.¹⁵² En el título del documento ya no hay fronteras, se singulariza: *Reglamento e instrucción para los presidios que han de formar en la línea de frontera de la Nueva España. Resuelto por el Rey en cédula de 10 de septiembre de 1772*. Después de suprimir tres presidios la línea se componía de quince que quedaban tendidos a lo largo de 700 leguas quedando al norte los de Santa Fe, Nuevo México y San Antonio de Béjar, Texas.¹⁵³ Croix se convence que la supresión de presidios y el traslado de otros hacia el septentrión como los de Mapimí, El Gallo, San Bartolomé y Conchos ha sido un lamentable error.¹⁵⁴ Más tarde O'Conor sabiendo que Croix se dispone a modificar el proyecto le insistirá sobre la importancia de la unidad de la frontera.¹⁵⁵ “La línea de presidios no tiene como objetivo incorporar mas territorios. El adelanto de presidios tampoco pretende ser un movimiento expansivo, el propósito es defensivo al situarlos en condiciones más favorables y viendo la línea como unidad.”¹⁵⁶ Por otra parte, no es una idea nueva o acuñada por los militares reformistas ya que cuando menos desde 1735 se había planteado la idea de establecer, con propósitos defensivos, una línea de presidios.¹⁵⁷ Al ser un proyecto defensivo precisa definir qué es lo

¹⁵¹ Navarro, 1964: 137-139.

¹⁵² Véase reglamento en Velázquez, 1982: 93-130.

¹⁵³ Navarro, 1964: 219, 224.

¹⁵⁴ Thomas, 1941: 23.

¹⁵⁵ Chapman, 1916: 390.

¹⁵⁶ Navarro, 1964: 264.

¹⁵⁷ Chapman, 1916: 80. En un largo memorial de octubre 30 de 1781 Teodoro de Croix cita una larga lista de documentos donde muestra que desde 1735 se había

que se va a defender o que territorios se van a resguardar de allí que fuera indispensable definir la frontera. Por eso Bucareli expresaba que se debía limpiar de enemigos todo el territorio al sur de la línea¹⁵⁸ y O’Conor que de esa forma “quedará perfectamente cerrada toda la frontera” y libres de enemigos las provincias de Nueva Vizcaya y Coahuila¹⁵⁹ y por lo tanto las demás.

Que quince presidios, supuestamente alineados y equidistantes uno de otro, pudieran formar una especie de muro hermético para detener las incursiones de los indios enemigos formaba parte del racionalismo utópico de los ilustrados borbones que pensaban que todo por estar metódicamente planificado sería infalible. La idea de sellar la descomunal distancia de mar a mar para librar a las Provincias Internas de las incursiones de indios enemigos y barrer a todos los indios enemigos al sur de la línea era ilusoria. Pronto los hechos empiezan a demostrar lo endeble de la línea y dado que se habían avanzado los presidios se dejaron descuidadas las poblaciones sureñas, las cuales sufren ataques y hostilidades con más intensidad. Pronto múltiples voces se levantan y claman porque los presidios vuelvan a su posición original entre ellos el mismo Croix. Lo anterior hace patente la idea del comandante de un sistema de defensa multilínea, implementado en Nueva Vizcaya, combinando los presidios con las poblaciones, crear colonias bajo el paradigma de Sierra Morena y reglar las milicias.

La línea de presidios había fracasado por lo tanto el establecimiento de la frontera y se tuvo que seguir hablando y pensando sobre las fronteras. En 1786 el virrey Bernardo de Gálvez hablaba de las líneas de defensa que había establecido Croix como sinónimos de frontera. En relación con la guerra contra los indios decía que se debían cubrir dos fronteras la avanzada de presidios (externa) y la interior de poblaciones.¹⁶⁰ En esta visión el significado más generalizado de frontera en la sociedad septentrional, y de quienes la conocían, equivalía a frente de batalla. El fracaso de la línea de presidios lo es más en lo militar que en lo simbólico ya que en el imaginario colectivo ayudó a

expuesto el plan.

¹⁵⁸ Navarro, 1964: 214.

¹⁵⁹ Ortelli, 2007: 56.

¹⁶⁰ AGN, Provincias Internas, 129. *Instrucción formada en virtud de real orden de S. M. que se dirige al señor comandante general de Provincias Internas, D. Jacobo Ugarte y Loyola, para gobierno y puntual observancia de este superior jefe y de sus inmediatos subalternos.* (1786), numerales, 118, 120, 123, 124, 135 y 199.

pasar de las múltiples fronteras a la bifrontera: “frontera externa y frontera interna”. El primero alude a espacios más septentrionales no explorados e inhabitados por españoles y el segundo a territorios hostilizados en las inmediaciones o huecos territoriales enclavados entre poblaciones españolas pero no dominados por el Estado como el Bolsón de Mapimí que ciertamente se delinearán más con el cordón de presidios.

La organización y sus dilemas: una capital para la comandancia general

En la instrucción de 1776 Gálvez le había señalado a Croix el pueblo de Arizpe como la “capital de su residencia” no como “la capital” expresando así el orden temporal a que debía quedar sujeta la decisión y lo volátil de la capital supeditada a la estancia del comandante general. Al llegar Croix a su destino, con las mismas palabras de Gálvez y por bando declaraba:

...con la mira de que me halle siempre en proporción de ocurrir personalmente, o con oportunas providencias a los parages más distantes del Gobierno, establezco la Capital de mi residencia en este Pueblo de Arispe...¹⁶¹

La nueva jurisdicción replicaba el carácter siempre inacabado de las Provincias Internas, pero además contradictorio ya que al anexar a la nueva jurisdicción Texas, Croix quedaba situado al otro extremo. Las estancias temporales de Croix y Rengel en la villa de Chihuahua habían tendido el efecto de convertirla en una especie de capital no oficial de la comandancia general.

¹⁶¹ AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4. También, AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...* Desde su creación la comandancia general navega por definir su propia identidad y sus autoridades y miembros más conspicuos de la sociedad luchan por darle institucionalidad consientes de las ventajas que les podría retribuir en lo económico, político y estatus social como individuos, grupos o como centros urbanos. Croix se había estacionado por largo tiempo en Chihuahua, haciéndola la capital no oficial de las Provincias Internas, sabiendo que su posición geográfica la hacía un punto estratégico para gobernar en un intento por darle definición militar, política y económica a su jurisdicción. Una nueva reprensión del ministro de Indias Gálvez lo hace salir hacia el lugar que se había pensado como la capital temporal Arizpe.

El virrey Bernardo de Gálvez (1785-1786), propuso a Jacobo de Ugarte y Loyola como comandante general de las Provincias Internas. Fue nombrado tal por real cédula desde octubre de 1785, pero otra disposición real del mismo mes y año lo declaró supeditado al virreinato de la Nueva España mientras fuera virrey Bernardo de Gálvez.¹⁶² El argumento que José de Gálvez manejó para subordinar a la comandancia fue que su sobrino poseía amplios conocimientos de esos territorios, pero era una medida más para fortalecer su grupo de poder. Ugarte mostraba sumisión pero su inconformidad pronto emergería y sería uno de los comandantes que más lucharía por institucionalizar la jurisdicción y recobrar su autonomía:

A mi paso por México para venir a encargarme de este mando, tube la satisfacción de tratar con el Virrey Conde de Gálvez en varias sesiones particulares los puntos más interesantes a estas Provincias, y hallar uniforme mi modo de pensar con el de aquel Gefe, a quien me supeditaba S. M. por sus previos conocimientos de estos Payses, ínterin permaneciese en el virreinato, y por consecuencia de todo me dirigí con acuerdo suyo a esperar en esta villa [Chihuahua] la instrucción general que meditaba formar para mi gobierno y el de mis inmediatos subalternos.¹⁶³

El nombramiento de Ugarte fue como interino y pronto recibió la instrucción que aguardaba en Chihuahua por medio de la cual el virrey dividía las provincias en tres comandos separados. El primero incluía Texas y Coahuila, con la adición de Parras y Saltillo, pero añadía Nuevo León y Nuevo Santander bajo las órdenes del coronel Juan de Ugalde como comandante de las armas. La segunda comprendía Nueva Vizcaya y Nuevo México sujeta a las órdenes del comandante inspector general Rengel y la tercera Sonora-Sinaloa y las Californias dirigidas por el comandante general Ugarte, quien también quedaba con autoridad limitada sobre los dos primeros.¹⁶⁴ Así, los Gálvez desdibujaban

¹⁶² Navarro, 1964: 450-451. Almada, 1955: 128.

¹⁶³ AGN, Provincias Internas, 254, f. 100, Carpeta 4ª *Sobre el estado de la Provincia de Nueva Vizcaya en el ramo de la Guerra a la última fecha y encargo del mando militar de ella y de la de Nuevo México al Sr. Comandante Ynspector Don Joseph Antonio Rengel por salida del Sr. Comandante General para la de Sonora.*

¹⁶⁴ AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud de Real Orden...* 1786. Bancroft, 1884: 639-640. La instrucción fue dada en agosto de 1786 y pronto empezaron los conflictos entre Ugarte y Ugalde, *ibid.* El primero había

cada vez más el proyecto original que el mismo ministro de Indias había formado y la situación jurídica e institucional se tornaba cada vez más fangosa. Ugarte luchaba contra corriente para tratar de darle más definición e institucionalidad a la jurisdicción. En ese sentido era obvio para él que la capital asignada para la comandancia, Arizpe, tenía muchas desventajas, punto de vista que compartía el obispo Antonio de los Reyes, quien se quejó con el ministro de Indias de que no se había creado infraestructura urbana, a excepción de la mal fabricada cárcel y sin tapujos decía que cualquier inversión sería un fracaso ya que por lo estéril de la tierra y falta de agua ningún colono querría establecerse allí evidenciando la pésima decisión de Gálvez.¹⁶⁵

Croix había declarado a Arizpe capital de la comandancia por bando de 17 de enero de 1780 y quedaba pendiente la resolución del rey si había de condecorarse con el título de ciudad o de villa. Posiblemente Croix no se atrevió a contrariar a Gálvez directamente en cuanto a la mala decisión de establecer en Arizpe la capital, pero su larga permanencia en Chihuahua pone indirectamente de manifiesto su inconformidad. Con el bando para fomento de la población de la capital había tratado de atraer pobladores de ciudades, villas, haciendas y ranchos y de otros parajes que no estaban sujetos a su gobierno, pero como él mismo lo expresó, había sido un total fracaso.¹⁶⁶ El obispo Reyes le propuso al ministro Gálvez cambiar la capital a la vega de Ures, pero sabiendo que la decisión de haber elegido Arizpe tenía que ver con la determinación de fijarla en la parte más septentrional también le proponía se estableciera en el pueblo de Banamiche. Decía el obispo que sin agravio de los indios se podía “fundamentar la Ciudad en terreno llano con abundancia de agua” y se encontraba a diez o doce leguas al sur de Arizpe.¹⁶⁷

tomado posesión de su encargo en abril de ese año, Vizcaya, 1976: XIV.

¹⁶⁵ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 85-85v, Carpeta 3ª. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital de Provincias Ynternas en la Vega de Ures*. Decía el obispo que en muchas capitales de Europa no había terreno que ofreciera iguales comodidades y ventajas como la fertilísimas de la vega de Ures.

¹⁶⁶ AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4.

¹⁶⁷ AGN, Provincias Internas, 254, f. 86, Carpeta 3ª. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Según los informes, que de manera prodigiosa describían el lugar, el agua disponible alcanzaba para repartir por plazas, calles y tres o cuatro molinos. Las tierras de riego se podían dividir en más de 2 mil suertes, a solo tres leguas había materiales de buena cantería, cal, yeso y excelentes maderas y con facilidad se podían

Desde España copias de los oficios que el obispo de los Reyes mandó a Gálvez fueron remitidos a la comandancia general y tocó a Ugarte emitir su opinión. El comandante agregaba otras desventajas que se generaban a partir de su enfoque y visión de militar. Las necesidades de defensa de las Provincias Internas y sobre todo de dar definición territorial, política, fomento económico e institucionalización de la jurisdicción.¹⁶⁸ No perdía de vista Ugarte las intenciones de Gálvez de establecer allí la capital con miras a consolidar la reciente ocupación de la Alta California diciendo que si la decisión de situarla allí se relacionaba con las inmediaciones a la costa para tomar inmediatas providencias en caso de cualquier eventualidad ultramarina juzgaba de absoluta necesidad sostenerla donde estaba. Pero a continuación y en forma demoledora expresaba:

...con haver pasado diez años de erigida la Comandancia General y poco menos que reside en ella; [la capital] no ha progresado en obgeto alguno: de modo que la Población permanece limitadísima, el cultivo es un ente imaginario, y el comercio se mantiene tan reducido, que a no ser por los situados de las tropas no había podido subsistir...¹⁶⁹

También proponía trasladar la capital a Ures de la cual decía que geográficamente estaba en el centro de la provincia de Sonora y a 70 leguas de la costa cuando Arizpe distaba de ella de 95 a 100 leguas. Ugarte se daba cuenta de que en esas provincias con una frontera o fronteras tan desdibujadas el establecimiento de una capital funcional, poblada, hermosea con los edificios públicos era fundamental como referente territorial.¹⁷⁰ Pero, además

conducir carretas desde una elevada y extendida sierra.

¹⁶⁸ AGN, Provincias Internas, 254, f. 92, Carpeta 3ª. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

¹⁶⁹ AGN, Provincias Internas, 254, f. 93, Carpeta 3ª. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Retomando las ideas expresadas por el obispo decía que la capital no era susceptible de adelantar en población, agricultura, comercio por estar en terreno quebrado, de reducida extensión, circundado de serranías, cañadas estrechas, ásperas, estériles e imposibles de superar.

¹⁷⁰ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 93v-95v, Carpeta 3ª. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Decía Ugarte sobre el lugar “La Vega o llano de Ures sin duda es el más hermoso, ameno, y despejado parage que tiene la Provincia de Sonora: sus tierras fertilísimas especialmente para trigo, y con las Aguas necesarias de mui buena calidad que le proveen tanto para vever como para los riegos en un Rio que corre inmediato y un manantial poco distante... En ella misma se hallan con abundancia

comprendía que ningún mando militar podía alcanzar la cúspide si el poder político y administrativo eran débiles propiciado entre otros factores, no solo por las limitaciones que los altos funcionarios ahora le imponían sino también porque no existía un centro político y administrativo a la altura de las circunstancias. Así el poder simbólico que una capital como urbe pudiera ejercer no existía.¹⁷¹

En noviembre de 1786 Bernardo de Gálvez fallecía¹⁷² y el comandante general creyó haber recuperado las facultades autonómicas que habían gozado Croix y Neve. Después de lamentar la muerte del virrey le decía al ministro de Indias reconocer con ese acontecimiento que la comandancia a su cargo volvía a la independencia con que se le había creado. En su apreciación la subordinación a la que se le sujetó se debió a los conocimientos que el virrey tenía de las Provincias Internas mientras ocupara el cargo de virrey y por lo tanto consideraba la sujeción a la persona de Gálvez y no al virreinato.¹⁷³ Así lo expresaba poco después al capitán Domingo Díaz en la instrucción que le daba para visitar la región de la Tarahumara y dado que dicha comisión se le había encargado con anterioridad el virrey le

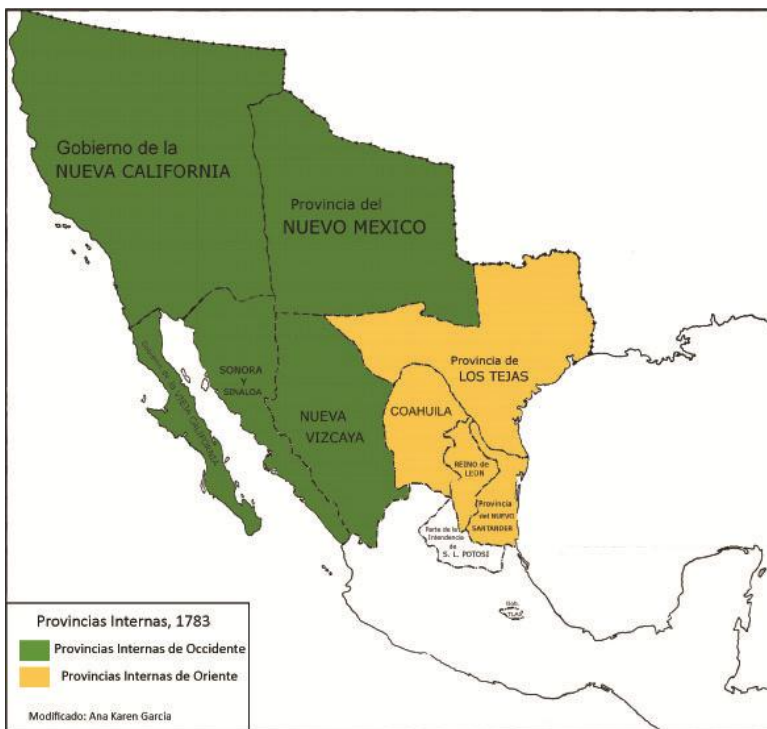
maderas, piedra para cal, y para lo preciso en las fabricas, con la proporción de conducir estos materiales por caminos y terrenos llanos que facilitan mucho su transporte.” Resaltaba que por estar Ures casi en el centro de la provincia era paso para Horcasitas, Real de la Cienega, Pimería Alta, Nacameri, pueblos de opatas, Opodepe, Juape, Cucurpe, hacienda de Dolores, Pueblo de Pimas de San Ignacio, Imuris, Cocospera, Calabazas, presidio de Tucson, pueblo del mismo nombre, San Javier, Pitic, San José de Graciay camino hacia México por el Real de los Álamos.

¹⁷¹ AGN, Provincias Internas, 254, f. 96, Carpeta 3ª. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Pintaba Ugarte la ciudad ideal para capital de la comandancia que de hacerse en Ures tendría “...en pocos años una población numerosa y acomodada en lo esencial, grande y decorada en lo material con edificios públicos de Casa de Moneda, Catedral, Real Audiencia, Casa de quintos y habitaciones no solo del Prelado eclesiástico y comandante general, sino también de los comerciantes y vecinos ricos, quando en Arizpe viven los que hay quasi en xacales, y el todo se halla tan atrasado como al principio. Aquí podría establecerse con el tiempo una feria anual ya de ganados y efectos de la corona ya de géneros ultramarinos a la recalada de las Naos de China por el cabo de San Lucas, si S. M. lo tuviese por conveniente; y aquí finalmente se verían los havitantes más seguros de los insultos enemigos, por su situación en un valle despejado.”

¹⁷² Almada, 1955: 128-129.

¹⁷³ AGN, Provincias Internas, 254, f. 102, diciembre 28 de 1786. Carpeta 4ª *Sobre el estado de la provincia de Nueva Vizcaya...*

aclaraba que ahora dimanaba del mando que él ejercía sobre las



Provincias Internas.¹⁷⁴

Mapa 2.4: Provincias Internas en 1783

Fuente: Edmundo O'Gorman. *Historia de las divisiones territoriales de México*. México: Porrúa, 1968.

Muy errado estaba Ugarte al pensar que disfrutaría de independencia y libertad de maniobra en el gobierno de la jurisdicción. Por orden de mayo de 1787 el rey lo sometió de nuevo al virrey de la Nueva España.¹⁷⁵ La división tripartita que el virrey Gálvez impuso solo duró dos años ya que por decreto del 3 de diciembre de 1787 el nuevo virrey Manuel Antonio Flores las

¹⁷⁴ AGN, Provincias Internas, 254. f. 58, 60v. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia en la Nueva Vizcaya y comisiones de Dn. Diego Borica y Dn. Juan Joseph Bustamante*. (1787).

¹⁷⁵ Almada, 1955: 129. Bancroft data la orden del rey en marzo de ese año. 1884: 640.

dividió en dos entidades que se conocieron como Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente. En la primera quedaron incluidas las provincias de Coahuila, Texas, Nuevo León, Nuevo Santander y los distritos de Parras y Saltillo y en la segunda Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sinaloa, Sonora y las Californias. La de Occidente quedó bajo las órdenes de Ugarte y la de Oriente de Ugalde, con autoridad y atribuciones únicamente sobre lo militar, totalmente independientes entre sí pero sujetos al virrey. Las competencias políticas, de justicia, de hacienda y real patronato las depositó en los intendentes de provincia y gobernadores subdelegados.¹⁷⁶

Entre tanto, Ugarte, ignorante de las últimas disposiciones que el virrey Flores había decretado sobre la división de la jurisdicción en dos comandancias, en su informe general de 1 de diciembre de 1787, insistía sobre el asunto del asiento de la capital. Le decía al virrey que estaba pendiente de resolución por el rey si la capital y su residencia debían seguir en Arizpe o situarse en el valle de Ures como él lo había propuesto. Pero ahora iba más allá y efectivamente pensando que tenía las facultades de los primeros comandantes se atrevía a proponer el establecimiento de la capital fuera de la provincia de Sonora argumentando que esta no era el centro del territorio asignado a la comandancia general. Antes de lanzar su propuesta nuevamente trataba de suavizar su atrevimiento comentando que no le era lícito entrar en las razones de Estado que decidieron establecer la capital en Sonora que “serían muy poderosas.” La propuesta de Ugarte era muy lógica atendiendo a la geografía de la jurisdicción y también al poder, que aunque limitado todavía le quedaba, por el cual visualizaba que el lugar de su residencia forzosamente tenía que ser la capital de las Provincias Internas. Por eso agregaba que atendiendo a un mejor servicio al rey en los puntos más sensibles de esa provincia, los asuntos militares y políticos, el lugar más conveniente para su residencia era la Nueva Vizcaya. Pero en la forma que ahora Gálvez y el nuevo virrey apreciaban el septentrión el papel del

¹⁷⁶ Manuel Antonio Flores, *Instrucción a su sucesor el señor Conde de Revillagigedo. México 26 de agosto de 1789*. México: Imprenta Imperial, 1867: 119, en O’Gorman, 1968: 17. También, Almada, 1955: 129, también Vizcaya, 1976: XV. Ya desde marzo de 1784 al nombrarse gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya al sargento mayor Juan Velázquez, el despacho real expresaba que se exceptuaba de su mando las jurisdicciones de Saltillo y Parras que pasaban a formar parte de la provincia de Coahuila. Almada, 1955: 129.

comandante general dejaba de tener la importancia que al principio se le había otorgado.

De la Nueva Vizcaya Ugarte proponía su asiento en el Valle de San Bartolomé y considerando inseparable su investidura con la sede de la capital por solo ese hecho de asentarse allí se convertiría en la capital, lo cual tendría sentido si el comandante conservara los demás poderes y no solo los militares. Ugarte decía que en Valle de San Bartolomé podrían mantenerse las relaciones con Coahuila y Texas al oriente, Nuevo México al norte, Sonora y Californias al poniente y más cómodo para la pronta correspondencia con el virreinato, tribunales y oficinas de Nueva España, además de ser la Nueva Vizcaya la provincia que requería de más cuidados. Lo anterior lo ligaba Ugarte al establecimiento de otra institución de mucha importancia: una audiencia.¹⁷⁷ Pero todo lo anterior era lo que menos estaba en la mente de las autoridades superiores. Para el virrey Flores el comandante debía tener movilidad para ocurrir con prontitud a los lugares en que se requiriera el auxilio militar. En cuanto a la división territorial la disposición de Flores se ajustaba completamente a la propuesta que había hecho anteriormente Teodoro de Croix. Ugarte y Ugalde se convirtieron en comandantes generales y una real cedula de marzo de 1788 –con José de Gálvez ya fallecido- quitó cualquier escollo que pudiera haber existido en cuanto al poder del virrey declarando su autoridad como absoluta sobre los dos comandantes. Las capitales o asiento de los cuarteles generales de las dos nuevas jurisdicciones serían móviles según las circunstancias lo requirieran.¹⁷⁸ A Ugarte se le señaló en el momento como muy importante su residencia en Chihuahua desde donde debía preparar incesantes campañas contra los indios enemigos.¹⁷⁹ Así llegó a su fin Arizpe como la capital de las Provincias Internas y la idea de su establecimiento en un punto geográfico centralizado por el momento suprimido. La tacita abolición de Arizpe como capital, con todas las precariedades que tenía, debilitaba aun más la definición territorial que necesitaba el septentrión para su configuración espacial y social.

¹⁷⁷ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 32v-33. *Informe general del comandante general de Provincias Internas Dn. Jacobo Ugarte y Loyola, diciembre 1 de 1787.*

¹⁷⁸ Bancroft, 1884: 640-641. El oficio de comandante inspector fue abolido y parece que para finales de 1788 una nueva cédula otorgó a los comandantes generales cierta independencia en algunos aspectos generales. *Ibid*: 641.

¹⁷⁹ Navarro, 1964: 462.

Supeditación o autonomía, anhelos ilusorios: Audiencia y casa de moneda

El establecimiento de una real audiencia fue una de las demandas más sentidas y aclamadas por los comandantes generales y por la sociedad del septentrión de aquella época y perduraría hasta después de la misma independencia. Tres aspectos fundamentales se esgrimían al reclamar su establecimiento: 1.- La necesidad de una instancia judicial cercana donde poder dirimir en última instancia los numerosos litigios y que fueran resueltos por un cuerpo profesional conocedor del derecho; 2.- La necesidad de los comandantes de desembarazarse de la presión de resolver los engorrosos y extenuantes litigios, ya que al crearse la comandancia su titular se había convertido en la última instancia judicial local y el recurrir a la audiencia de Guadalajara era en muchos casos impracticable por la enorme distancia y los consecuentes costos; 3.- La consolidación de la comandancia general como entidad jurisdiccional. La inexistencia de cuerpos profesionalizados judiciales en las Provincias Internas y la carencia de abogados complicaban la administración de justicia.

En teoría el gobernador de una provincia española tenía el derecho a contar entre su personal con asesor o un auditor de guerra. Los gobernadores y los intendentes de Luisiana y de Florida oriental y occidental contaron con la asesoría de dichos abogados profesionales, pero en toda la historia hispana de Texas, Nuevo México y Alta California, ningún asesor formó parte del personal de ningún gobernador español.¹⁸⁰

Teodoro de Croix fue el primero en llamar la atención sobre la necesidad de establecer una instancia superior de justicia en la jurisdicción a su cargo y planteó en junio de 1778 la creación de una media o pequeña audiencia en Arizpe. Argumentó que el traslado a Guadalajara era difícil por la distancia y las habituales hostilidades.¹⁸¹ Croix compartía esa visión de la época de que el mejoramiento en la impartición de justicia “era fundamental para

¹⁸⁰ McKnight, 1998: 598.

¹⁸¹ Navarro, 1964: 314. Como en el discurso de la creación de la comandancia se manejaba mucho el asunto del ahorro al real erario, táctica de Gálvez, posiblemente por eso Croix proponía una instancia de dimensiones reducidas, que más que nada era en cuanto a personal.

la administración eficaz de su mando.”¹⁸² Su sucesor Neve planteó con más fuerza la necesidad de establecer una audiencia en la jurisdicción de la comandancia. El 1 de diciembre de 1783 este comandante general envió al rey un informe donde le planteaba la propuesta.¹⁸³

Las reales audiencias también eran órganos consultivos en cuanto a tomar decisiones complicadas se trataba y eran parte integral del sistema de gobierno novohispano por eso sus funciones no solo iban más allá de la administración judicial sino que también se imbricaba en la administración política. En la visión de los políticos y de los militares de la época era el soporte del orden y buen gobierno. Por eso Neve lo consideraba como “el medio más eficaz de exterminar los males, y antiguos abusos arraigados en el interior de las provincias.” Pero en el caso de la comandancia general las expectativas de Neve, de los futuros comandantes generales y la sociedad septentrional iban más allá y se buscaba con ella dar definición no solo judicial sino también política y territorial. Por eso el comandante escribía que la audiencia “contribuiría visiblemente a **mejorar su constitución**, y a que prosperen todos los ramos con aumento considerable de los respectivos a la Real Hacienda.”¹⁸⁴ Se buscaba consolidar la nueva jurisdicción dándole identidad política integrándola espacial y socialmente.

Por real orden de 16 de marzo de 1785 el rey aprobó los proyectos y proposiciones que Neve le comunicó en su informe, entre ellos el de la audiencia.¹⁸⁵ Pero Neve ya había fallecido y su sucesor interino Antonio Rengel no se ocupó del asunto. Ugarte va a retomar la propuesta tratando de que la aprobación del rey en papel se cristalice con acciones y propuestas más concretas.¹⁸⁶

¹⁸² Charles R. Cutter, “La Real Audiencia del norte de la Nueva España: historia de un proyecto frustrado,” en: *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. México: UNAM, 1995: 281.

¹⁸³ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 79-79v. Carpeta 2ª *Propuesta para la creación de una real audiencia en Provincias Internas, 2 de junio de 1787*. También Ibid, f. 26, 32, numeral 10, *Informe general del comandante...*

¹⁸⁴ Cutter, 1995: 279 y 282. Las negritas son nuestras para resaltar la visión del comandante sobre la audiencia como un órgano constitutivo y constituyente no solo del orden judicial sino también político y formativo de identidad política.

¹⁸⁵ AGN, Provincias Internas, 254, f. 79v. Carpeta 2ª *Propuesta para la creación...* También Ibid, ff. 26v-27, *Informe general del comandante...*

¹⁸⁶ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 80-80v. Carpeta 2ª *Propuesta para la creación...* Y ya que la planta, el número de ministros, cualidades de su regencia y

Pero ninguna respuesta fue recibida por Ugarte. Por eso seis meses después, en su informe general al virrey Flores insistía sobre esos dos puntos, la capital y la audiencia, que para él eran esenciales en la consolidación de la jurisdicción y ahora con más vehemencia argumentaba:

...llamo la primera atención de V. E. a los establecimientos de la Ciudad Capital en un centro proporcionado, y de la Real Audiencia, sin cuya previa y necesaria erección, considero **no podría verificarse jamás una forma solida de gobierno**, y continuarían por consiguiente los abusos, y desordenes inveterados que no podrán cortar, ni el zelo ardiente de V. E. ni quantas providencias dictare yo desde esta Provincia.¹⁸⁷

Pero más allá de las deficiencias del sistema judicial había en la propuesta de los comandantes generales, en cuanto al establecimiento de la real audiencia, una visión de la misma como la panacea para el remedio a todos los males:

... yacía la creencia, una fe compartida por una sociedad en un momento histórico determinado que mantenía que lo judicial era la expresión más pura de la administración política. Por cierto el gobierno indiano se había fundado en una burocracia investida de poderes judiciales. Y quizá el símbolo más conspicuo de lo que podríamos llamar el estado judicial indiano fue la Audiencia.¹⁸⁸

Pero como hemos recalcado, la visión no solo era en lo estrictamente judicial, en el aspecto de persecutor y castigador de

demás circunstancias para su formalización no habían sido detallados por Neve, Ugarte proponía que fuera como la recién establecida en Caracas. Pero lo anterior lo minimizaba dándole más importancia a que su regente tuviera los conocimientos “prácticos, sólidos, y extensivos de su distrito, carácter natural y derechos respectivos de sus havitantes” y al estilo de los ilustrados españoles de la época decía sobre el regente que “con sus luces se iluminarían en menos tiempo los demás ministros” para conformar un tribunal sabio justo y equitativo. Esos requisitos los atribuía a Galindo Navarro por estar en las Provincias Internas desde la fundación de la comandancia general y tener la condecoración y honores de la toga.

¹⁸⁷ AGN, Provincias Internas, 254, f. 27-27v. *Informe general del comandante...* Insistía Ugarte en que fijada la residencia del comandante general en el paraje que proponía y ayudado en las materias políticas, económicas y de justicia por las “luces y resoluciones de un Cuerpo de ministros” sería todo asequible y se verían efectos favorables en todo. *Ibid.* Las negritas son nuestras para mostrar como eran visualizados el establecimiento una capital geocéntrica y una audiencia para la consolidación del gobierno jurisdiccional.

¹⁸⁸ Cutter, 1995: 277.

infractores, sino que se le veía como necesario para el buen funcionamiento del gobierno en general y más allá como una instancia que podía consolidarlo. Por eso Ugarte agregaba que la audiencia podía proporcionar los arbitrios y sujetos necesarios para hacer los establecimientos –cárceles- y arreglos en los pueblos “como se requiere en todo estado bien organizado.” Mientras que un cuerpo de ministros instruidos “mediante sus acuerdos en los negocios graves asegure al comandante general el acierto de sus resoluciones.”¹⁸⁹

Que militares aclamen y defiendan el establecimiento de una audiencia jurisdiccional y tratar de confiar en el imperio de la ley más que en el de las armas posiblemente valla en contra de la naturaleza del orden castrense. Pero esos comandantes se vieron en verdaderos dilemas al asumir el papel de jueces y determinar las sentencias que debían dar a los infidentes, lo cual en última instancia, como veremos más adelante, lo resolvieron como militares al aplicar sentencias brutales. Por si misma la rebeldía y rebelión de indios domésticos ya cuestionaba sobre manera el gobierno colonial septentrional y por ende de los comandantes generales. Es en esa necesidad que mostraban esa fe casi ciega en esa instancia, pero además está detrás de ellos la gran influencia del jurista de la comandancia Pedro Galindo Navarro a quien, de verificarse el establecimiento, Ugarte proponía como regente. Pero una audiencia hubiera contribuido a dar definición administrativa, institucional y geopolítica a esa masa territorial todavía amorfa de la comandancia general de las Provincias Internas. Asimismo, hubiera contribuido a darle mayor identidad política aspecto que los comandantes veían como esenciales en la consolidación del gobierno jurisdiccional.

Pero mientras todas estas voces se levantaban para clamar por la audiencia, las acciones que Gálvez había emprendido como visitador y ministro de Indias trabajaban en contra de esa institución. Al crear el ministro una serie de fueros había minado a las audiencias quitándoles parte de sus atribuciones tradicionales. Los magistrados criollos y peninsulares se hallaban disgustados ya que de esa forma se les privaba del papel central que habían desempeñado en la administración colonial. En 1782 el recién nombrado regente de la audiencia de México, Herrera Rivero,

¹⁸⁹ AGN, Provincias Internas, 254, ff. 31v-32, *Informe general del comandante...* numeral 10.

envió a Gálvez un largo escrito donde le propuso la creación de dos nuevas audiencias en la Nueva España y aumentar el número de ministros de las ya establecidas con el objetivo de restituirles la autoridad de que habían gozado. El regente juzgaba que dicha autoridad se había socavado con los fueros concedidos en los ramos de hacienda, correos, alcabalas, tabaco, naipes, pólvora y todas las oficinas, secretarías y tribunal de cuentas. De esa forma a las audiencias solo les quedaba jurisdicción sobre el pueblo pero que aún eso ya se estaba exceptuando con el establecimiento de milicias, las cuales también gozaban de fueros.¹⁹⁰ Aunque Gálvez era abogado no era partidario de las audiencias y así se antojaba muy difícil que apoyara en definitiva el establecimiento de una para la jurisdicción de la comandancia.

Junto con el establecimiento de una capital funcional, geocéntrica y la audiencia también se clamaba por el establecimiento de la casa de moneda autorizada en la misma cédula de creación de la comandancia. Otra institución fallida que hubiera dado estabilidad e independencia económica a la comandancia con respecto al virreinato y firmeza en su configuración interna. Al declarar Croix a Arizpe capital de la comandancia tenía en primer plano la construcción de la casa de moneda, pero para erigirla veía como obstáculo inmediato la escasez de mano de obra en Arizpe. En su bando para el fomento de población de la capital Croix especificaba que en el numeral sexto de la instrucción de agosto de 1776 se le encargó que para evitar los graves perjuicios que sufrían los habitantes de las Provincias Internas y el real erario por falta de dinero para el comercio se erigiera una casa de moneda capaz de labrar la necesaria para socorro de esas provincias.¹⁹¹ Inmediatamente pidió información al virreinato acerca del número de volantes, hornos de

¹⁹⁰ Brading, 1975: 69. Herrera Rivero condenó la política de fueros por ser contraria al ejercicio normal de la justicia. Criticó el empleo de militares en la administración civil diciendo que no eran aptos para gobernar ya que veía como estos ocupaban los puestos de la presidencia de la audiencia y las intendencias. En esa forma Herrero Rivero cuestionaba el nuevo orden impuesto por Gálvez. Las propuestas no fueron escuchadas, por el contrario en 1783 Gálvez creó un nuevo fuero al establecer los tribunales de minería y mediante las ordenanzas de intendentes de 1786 quitó a la audiencia toda autoridad sobre el tributo indígena y se lo dio a la junta de real hacienda. El fuero militar se amplió y extendió. Así la autoridad de la audiencia se vio limitada por casi todas las reformas administrativas importantes. *Ibid*: 69-70.

¹⁹¹ AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4.

fundición y afinación para llevar a cabo la acuñación de moneda. Quería tomar como modelo la de Guatemala y preguntaba sobre oficinas y dependencias necesarias para el servicio de un edificio amplio como el de la capitanía anterior pero ni Croix ni sucesores recibieron la información de los virreyes que generalmente estaban en contra de la autonomía de la comandancia. Era en la provincia de Nuevo México donde se hacía más obvia la necesidad de circulante por el uso de monedas imaginarias que causaba trastornos económicos.¹⁹² El gobernador Fernando de la Concha calculaba el comercio de la provincia, consistente en peletería y ganado, con que se proveía a los presidios y se vendían en la villa de Chihuahua, en treinta mil pesos.

Estos los dejan imbertidos por quatro trapos que para pasar el año compran en aquella villa [Chihuahua] a precios exorbitantes. De que resulta no verse un peso jamás y que todo el comercio se haga por cambalache, o por el medio de una moneda imaginaria que llaman peso de la tierra, cuyo valor está sujeto a la voluntariedad. Este uso es sumamente perjudicial por los fraudes y confusiones que encierra; como se deja colegir, observando que una vara de Bretaña ancha la venden los mercaderes por dos pesos de la tierra y una vara de manta de 7/8 por otros dos; quando la primera les cuesta a diez reales de plata en Chihuahua, y la segunda a dos y medio. Esta enormísima diferencia parece a primera vista ser en gravamen de los mismos mercaderes; pero no sucede así porque el conocimiento, y manejo que les gobierna, hace que la distribución de los efectos sea de modo que les produzca grandes ventajas.

...Unos desordenes de tanta entidad piden pronta, y eficaz remedio y para que se verifique lo represento en esta fecha al Sr. Comandante general, pues a mí me es imposible practicarlo, no cortando la raíz de esta moneda arvitraria.

Decía el gobernador que lo mismo ocurría en la compra-venta de ganado y otros productos de la provincia. Una gamuza con valor de doce reales de plata los compradores daban solo dos pesos de la tierra cantidad que también se daba por una ristra de chile

¹⁹² Navarro, 1964: 334, 359. Croix encargó los planos de la casa de moneda a los ingenieros Mascaró y Corbalán, comenzó a reunir fondos y destinó el producto del mezcal a la conducción de aguas a Arizpe para que fuera aprovechada en el uso de las máquinas de la futura casa de moneda, pero también para el regadío de tierras y fomento de la población.

cuando su valor era de un real y medio de plata. Los mercaderes y rescatadores hacían sus negocios con un cien por ciento de ganancia en perjuicio de los habitantes de la provincia.¹⁹³ Pero ni el comandante general podría solucionar tal situación mientras no se contara con la casa de moneda.

Conclusiones

Atrapadas las Provincias Internas entre la tradición Habsburga y el reformismo borbón sufrirán las ambigüedades de la superposición de dos visiones y sistemas de gobierno y administración territorial. Ante los complejos problemas de la frontera los mismos reformistas no actúan en una sola dirección y entre ellos hay opiniones divididas sobre cómo darles solución. Uno de los más grandes dilemas generadores de ambigüedades será el consolidar o expandir el dominio territorial. Para los funcionarios en España un movimiento de ocupación del septentrión es lo deseable pero para las autoridades locales ancladas en su realidad objetiva no es posible mientras no se hayan consolidado el dominio de los territorios ya ocupados.

La creación de la comandancia general es el triunfo momentáneo de la visión reformista pero la gran ambigüedad es que no le dan las instituciones y apoyo necesario para que se consolide. La articulación político-territorial de las Provincias Internas es débil en su accionar pero fuerte en el imaginario social que ve en su perfeccionamiento la solución a los múltiples problemas fronterizos. La lucha por dar mayor definición institucional a las Provincias Internas es directamente proporcional al grado en que se pudiera fijar la frontera e eliminar las fronteras interna y externa pero el serio intento de la línea de presidios va en algunos sentidos a fracasar. La gestión del establecimiento de una audiencia y una capital funcional es la búsqueda de una mejor ordenación territorial y eficacia en el gobierno que llevara a las Provincias Internas a una mayor consolidación jurisdiccional. En los aspectos de institucionalización de la comandancia general los pueblos de milicianos-propietarios eran el fundamento social.

¹⁹³ AGN, Provincias Internas, 254, f. 10v-11, *Informe general del gobernador del Nuevo México sobre el estado de aquella Provincia y órdenes consecuentes a beneficio de ella*, numerales, 7 y 8.